

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 339<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 18<sup>a</sup>, en martes 19 de enero de 1999**

Ordinaria

(De 16:19 a 19:20)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,  
Y MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,  
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

I.	ASISTENCIA.....
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....
IV.	CUENTA.....
	Acuerdos de Comités.....

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas para otorgamiento de concesiones de exploración y explotación de energía geotérmica (571-08) (se aprueba en particular).....

Recopilación de antecedentes sobre paradero de detenidos desaparecidos. Informe de Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía (se acuerda enviar oficio al Ejecutivo)...

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Indebido proceso contra Senador señor Pinochet en Europa (intervención del señor Martínez).....

Réplica a ex Ministro Alfonso Márquez de la Plata (observaciones del señor Viera-Gallo).....

Requisitos para plena vigencia de derechos humanos (intervención del señor Lavadero).....

Requerimientos en riego, forraje y siniestralidad de Provincia de Cauquenes. Oficio (observaciones del señor Matta).....

Prevención y control de incendios forestales en Séptima Región. Oficio (observaciones del señor Matta).....

Homenaje a pentatleta chileno Hernán Fuentes Besoain. Oficios (intervención del señor Bombal).....

Centros recreativo y médico para comuna de Pedro Aguirre Cerda. Oficios (observaciones del señor Bombal).....

Extensión de Línea 5 del Metro a Puente Alto. Oficio (observaciones de los señores Bombal y Ríos).....

*A n e x o s*

**ACTA APROBADA:**

Sesión 14ª, en 5 de enero de 1999.....

**DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre normas adecuatorias del sistema legal chileno a proyectos de Código Procesal Penal y de Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público (2217-07).....

- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre fomento del riego, integración de Consejo de Comisión Nacional de Riego, y otras materias (2266-01).....
- 3.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con Argentina para Precisar Recorrido del Límite desde Monte Fitz Roy hasta Cerro Daudet (2285-10).....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Bombal Otaegui, Carlos  
--Canessa Robert, Julio  
--Cantero Ojeda, Carlos  
--Cordero Rusque, Fernando  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Foxley Rioseco, Alejandro  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Matthei Fornet, Evelyn  
--Moreno Rojas, Rafael  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Pizarro Soto, Jorge  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Stange Oelckers, Rodolfo  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Vega Hidalgo, Ramón  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larraín, Andrés  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de la Presidencia; de Agricultura, la señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer subrogante, y los señores Subsecretario de Minería subrogante y Asesor del Ministerio de Minería.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

**--Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 21 señores Senadores.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 14ª, ordinaria, en 6 de enero del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 15ª, ordinaria, en 6 de enero del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada).**

## IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## IV. CUENTA

### Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de “Suma”, respecto de los siguientes asuntos:

1) Proyecto de reforma constitucional que establece igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. (Boletín N° 1.579-07).

2) Proyecto de ley que modifica el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. (Boletín N° 2.036-11).

**--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

## Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto sobre normas adecuatorias del sistema legal chileno a los proyectos de Código Procesal Penal y de Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público. (Boletín N° 2.217-07). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.**

Con el segundo informa que ha aprobado el proyecto relativo a la vigencia de la ley sobre Fomento del Riego; integración del Consejo de la Comisión Nacional de Riego, y otras materias, con urgencia calificada de “Discusión Inmediata”. (Boletín N° 2.266-01). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Pasa a la Comisión de Agricultura y a la de Hacienda, en su caso.**

Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cordero, acerca de diversos problemas que afectan a la bahía de Tongoy.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a tarifas de los servicios portuarios.

Del señor Subsecretario de Marina, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre la renovación y regularización de los registros de pescadores artesanales.

Del señor Subsecretario de Carabineros, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Bombal, con relación al tráfico del recurso marino denominado “loco”.

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a procedimientos de coadministración entre los pescadores artesanales de la Undécima Región y el Servicio Nacional de Pesca.

Dos del señor Director Nacional de Pesca, con los que contesta similar número de oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath, referentes a la renovación y regularización de los registros de pescadores artesanales, y a los procedimientos de coadministración entre los pescadores artesanales de la Undécima Región y el Servicio Nacional de Pesca, respectivamente.

Del señor Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca del fomento de las actividades deportivas y recreativas en el borde costero.

Del señor Gerente General de la Empresa Portuaria Chacabuco, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca de los servicios portuarios que indica.

Del señor Vicerrector Académico de la Universidad Federico Santa María, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo al proceso de selección y matrícula universitarios.

Finalmente, del señor Director General de Obras Públicas, con el que remite un cuadro-resumen de los oficios de respuesta dirigidos por el señor Ministro de la Cartera a las autoridades que indica.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Informe

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la República Argentina para Precisar el Recorrido del Límite desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet, y sus anexos I y II. (Boletín N° 2.285-10). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

**--Queda para tabla.**

#### Solicitudes

De la señora María Bernardita Soto Guajardo y del señor Cristián Rodolfo Gallegos Meza, con las que piden la rehabilitación de su ciudadanía. (Boletines N°s. S 374-04 y S 375-04, respectivamente).

**--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

---

El señor NOVOA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, quiero hacer una petición acerca del proyecto que fortalece la Fiscalía Nacional Económica, respecto del cual la semana pasada se planteó una duda de constitucionalidad y se fijó plazo para formular indicaciones hasta las 12 de hoy martes.

Entiendo que no se presentaron indicaciones dentro de plazo. Pero, como sigue pendiente el problema de constitucionalidad y mañana miércoles sesionarán las Comisiones unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Economía para analizar en particular la iniciativa, solicito a la Mesa recabar la autorización de la Sala para que se puedan formular indicaciones durante dicha reunión, con el objeto de evitar problemas posteriores con relación a la materia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor LAGOS (Secretario).- En reunión de hoy los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Continuar en la primera semana de marzo próximo la discusión del proyecto de reforma constitucional que establece igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;

2.- Retirar de la tabla el proyecto que denomina “Aeropuerto Presidente Eduardo Frei Montalva” al actual aeródromo de Balmaceda, y tratarlo en la primera semana de marzo próximo;

3.- Tratar en la sesión de mañana el proyecto –del que se acaba de dar cuenta- relativo a la vigencia de la ley sobre Fomento del Riego, con urgencia calificada de “Discusión Inmediata”, y autorizar a la Comisión de Agricultura para que sesione hoy paralelamente con la Sala y a la Comisión de Hacienda para que lo estudie mañana, pudiendo emitirse el informe verbalmente;

4.- Incluir en la Cuenta -apenas lleguen a la Mesa los informes respectivos- el proyecto sobre deporte, a objeto de poner en tabla para la sesión de mañana, o dejarlo para la primera semana de marzo si no alcanza a ser despachado;

5.- Tratar en la sesión del 2 de marzo, en primer lugar, el proyecto de acuerdo sobre Campo de Hielo Sur, y

6.- Dejar sin efecto las sesiones acordadas para el martes 26 de enero en curso.



El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En realidad, en el Senado la próxima semana es regional, correspondiente a la distrital de la Cámara de Diputados.

---

El señor MATTA.- Señor Presidente, solicitamos autorización de la Sala para que la Comisión de Agricultura pueda sesionar -como se acordó en Comités- paralelamente con la Sala a partir de las 17. De esa forma, se podría obviar el requisito reglamentario de las cuatro horas de anticipación para citar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se acogería la solicitud de Su Señoría.

Acordado.

## V. ORDEN DEL DÍA

### EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, sobre establecimiento de normas para el otorgamiento de concesiones de exploración y explotación de la energía geotérmica, con segundo informe de la Comisión de Minería y Energía.

**—Los antecedentes sobre el proyecto (571-08) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 8ª, en 23 de junio de 1994.**

**Informes de Comisión:**

**Minería, sesión 31ª, en 3 de septiembre de 1997.**

**Hacienda, sesión 31ª, en 3 de septiembre de 1997.**

**Minería (segundo), sesión 17ª, en 13 de enero de 1999.**

**Discusión:**

**Sesión 35ª, en 10 de marzo de 1998 (se aprueba en general).**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito autorización del Senado para que puedan ingresar a la Sala el Subsecretario de Minería subrogante y el asesor de dicha Cartera, señores Gastón Fernández Montero y Jaime Jara Miranda, respectivamente.

Acordado.

El señor Lagos (Secretario).- El segundo informe hace presente que el proyecto contiene diversas normas que requieren especiales quórum de aprobación: el artículo 4º,

quórum calificado, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del N° 23° del artículo 19 de la Constitución Política; el artículo 45, quórum calificado, en mérito de lo preceptuado en el inciso segundo del N° 21° del referido artículo 19 de la Carta Fundamental; los artículos 30, 31, 38 y 40, y el inciso segundo del artículo 43, quórum de ley orgánica constitucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Suprema.

Además, señala que con fecha 16 de diciembre de 1998 se envió oficio a la Excelentísima Corte Suprema para consultar su opinión respecto de los artículos 38 y 40 del texto que se propone, en atención a lo estatuido en el inciso segundo del artículo 74 de la Constitución.

En seguida, para los efectos del artículo 124 del Reglamento, deja constancia de lo siguiente:

1) Artículos que no fueron objeto de indicaciones: no hay. 2) Artículos modificados como consecuencia de indicaciones aprobadas: no hay.

3) Artículos que sólo han sido objeto de indicaciones rechazadas: 8°, 11 (que pasó a ser 10), 15 (que pasó a ser 14), 16 (que pasó a ser 15), 17, 18, 19 y 20 (que pasaron a ser 19), 23 (que pasó a ser 21), 26 (que pasó a ser 25), 33 (que pasó a ser 32), 34 (que pasó a ser 33), 35 (que pasó a ser 34), 36 (que pasó a ser 35), 38 (que pasó a ser 36), 40 (que pasó a ser 37), 43 (que pasó a ser 38), 44 (que pasó a ser 39), 45 (que pasó a ser 40), 46 (que pasó a ser 41), 47 (que pasó a ser 42), 48 (que pasó a ser 43), 50 (que pasó a ser 45), y el transitorio.

4) Indicaciones aprobadas: las N°s. 9, 24, 33, 34, 40, 44, 64, 78, 81, 86 y 87.

5) Indicaciones aprobadas con modificaciones: las N°s. 3, 12, 13, 14, 15, 21, 27, 49, 55a, 69a, 72a, 72b, 73, 82, 83, 84, 85 y 88.

6) Indicaciones rechazadas: las N°s. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 23a, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 102bis, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120. Estas indicaciones, de acuerdo con el Reglamento, pueden ser renovadas con la firma de 10 o más señores Senadores o por Su Excelencia el Presidente de la República en su caso.

7) Indicación retirada: la N° 112.

8) Indicaciones declaradas inadmisibles: 69 y 72.

A continuación, en el informe se hace un análisis de las disposiciones del proyecto que fueron objeto de indicaciones en la discusión general, dejándose constancia del debate y de los acuerdos adoptados al respecto.

Las proposiciones y enmiendas de la Comisión figuran en las páginas 140 a 170 del segundo informe.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, el segundo informe de la Comisión de Minería y Energía versa sobre las normas para el otorgamiento de concesiones de exploración y explotación de la energía geotérmica.

Como se ha expresado en la relación hecha por el señor Secretario, el proyecto nace de un mensaje de fines de 1991, e inicia trámite en el Senado en 1994. La idea de legislar fue aprobada, en forma unánime, el 10 de marzo último y, abierto el plazo para presentar indicaciones, se recibieron más de 120, las que han sido detenidamente estudiadas por la Comisión.

En definitiva, el texto que se presenta a la consideración de esta Alta Corporación consta de 7 títulos, 45 artículos y una disposición transitoria.

El trabajo de la Comisión de Minería ha sido particularmente difícil, porque el proyecto aprobado en general contempló el mecanismo de concesiones administrativas para poder explorar y explotar la energía geotérmica en nuestro país. Sin embargo, parte importante de las indicaciones formuladas propugnaron la sustitución de ese tipo de concesiones por concesiones judiciales, inspiradas en el modelo de nuestra legislación minera y en los positivos resultados observados en relación a ese sistema.

Esa circunstancia, así como el hecho de que buena parte de los Senadores integrantes de la Comisión se incorporaron a ésta en marzo del año recién pasado, determinaron que el organismo técnico resolviera efectuar un debate de carácter general sobre el tema e invitara a un gran número de especialistas: profesores de Derecho de Minería y expertos en materia de energía geotérmica, todos los cuales han prestado un valioso aporte a la Comisión.

Luego de un extenso debate, se concluyó, siguiendo las orientaciones del derecho comparado en esta materia, que era conveniente mantener el sistema de concesiones administrativas contemplado en el primer informe y en el proyecto aprobado en general, pero sobre la base, sí, de excluir todo tipo de discrecionalidad por parte de la autoridad administrativa y de otorgar al concesionario un grado de estabilidad y de garantía en sus derechos, a fin de constituir un real incentivo a las inversiones. Éstas son elevadas, y según se ha establecido, varias empresas transnacionales, y algunas nacionales, esperan realizarlas en nuestro país.

Del mismo modo, se constató que, si bien no existe la posibilidad inmediata de iniciar la explotación de esta fuente energética en nuestro medio, ella constituye una reserva de extraordinaria relevancia, al extremo de que potencialmente puede conducir a la producción de energía eléctrica en una cantidad de megawatt que más que triplica la actual capacidad instalada en Chile.

Por eso, y atendido además que vienen reduciéndose sistemáticamente los costos en la producción de este tipo de energía, se llegó a la conclusión de que era oportuno y necesario legislar sobre la materia, a fin de que los inversionistas que han manifestado de manera extraoficial interés en desarrollar la energía geotérmica en Chile puedan hacerlo contando con un marco regulatorio adecuado.

Todas esas razones llevaron a la Comisión a optar, en forma unánime, por el camino que había sido aprobado en el texto sancionado en general y a encontrar mecanismos que otorgaran satisfacción, en mayor medida, a la estabilidad y seguridad en los derechos de los inversionistas que se buscaban.

Hecha esa opción, la Comisión solicitó al señor Subsecretario de Minería y al destacado profesor de Derecho de Minería, Prosecretario del Senado, don Carlos Hoffmann, que prepararan un estudio que, tras revisar las distintas indicaciones presentadas, sugiriera el texto más adecuado para ser sancionado y, en definitiva, sometido a la consideración de la Sala.

Dejo constancia, en nombre de la Comisión y en el mío propio, del reconocimiento al señor César Díaz-Muñoz, Subsecretario de Minería, y a don Carlos Hoffmann por el extraordinario trabajo que realizaron y por la permanente asistencia que prestaron a aquélla, lo cual permitió cumplir adecuadamente nuestro cometido.

Deseo llamar la atención exclusivamente sobre las materias más relevantes en las que, entre el proyecto aprobado en general y el que ahora se somete a la consideración de la Sala, se han producido cambios.

En primer lugar, quiero destacar que se ha optado por dar a la energía geotérmica el carácter de “bien del Estado”, en lugar del de “bien nacional de uso público” contemplado en el proyecto original. Esta opción se halla basada no sólo en lo que ocurre en materia minera –próxima, aunque no idéntica, a la que ahora nos ocupa-, sino también en las normas que sobre este asunto establecen los artículos 589 y 590 del Código Civil. Además, porque el hecho de darles el carácter de bien del Estado permite cimentar en mejor forma el otorgamiento de concesiones, que es el que la ley contempla para la participación de los particulares.

En segundo término, en cuanto al procedimiento para el otorgamiento de las concesiones, se ha estimado necesario hacer un distingo entre la energía geotérmica de fuente no probable y la de fuente probable. Los artículos 15 y 16 del proyecto en informe se refieren a la materia. El distingo tiene importancia, porque, respecto a los recursos geotérmicos de fuente no probable, la iniciativa queda entregada a los particulares que solicitan la concesión, sean éstos personas naturales chilenas o personas jurídicas constituidas en nuestro país, sin perjuicio de que el Ministerio de Minería pueda en cualquier momento convocar a un proceso de licitaciones. En cambio, en cuanto a la energía geotérmica de fuente probable -es decir, de aquella fuente de la cual existen manifestaciones suficientemente claras como para entender que allí realmente hay reservorios de este tipo de recursos-, se contempla como mecanismo único el de las licitaciones, que deben ser convocadas por el Ministerio de Minería.

El artículo 16 propuesto, en su inciso tercero, señala que “Para los efectos de esta ley, son fuentes probables de energía geotérmica los afloramientos espontáneos de aguas que contengan calor del interior de la tierra y el área geográfica circundante que no exceda de las superficies indicadas en el inciso cuarto del artículo 7° para una concesión de exploración o de explotación.”. Se prefirió este mecanismo porque, sin duda, resulta mucho más objetivo y transparente. La existencia de esas fuentes probables puede hacer que determinadas personas, con el conocimiento que de ellas hayan logrado por distintas vías, se anticipen a la obtención de una concesión en perjuicio de terceros. Ello, no obstante que en el caso de solicitudes de concesión es perfectamente posible que terceros pretendan la misma concesión, lo que, a la larga, originaría también un mecanismo de licitación.

Por eso, la licitación aparece claramente reglamentada en el artículo 17, buscando, a través de un proceso adecuado de calificación técnica, primero, y de calificación económica, más tarde, que la adjudicación definitiva de la concesión tenga el grado de transparencia a que debemos aspirar en todos los ámbitos de la vida nacional.

En tercer lugar, el aprovechamiento de aguas fue un tema que ocupó con mucha detención a la Comisión. Esto, porque la exploración y explotación de la energía geotérmica puede perfectamente conducir al afloramiento de aguas subterráneas. Pero de una manera principal -como muy bien lo explicó en la Comisión don José Juraszek, quien conoce en profundidad el tema- el agua constituye un preciado subproducto de la explotación de la energía geotérmica.

Estimaciones que el mismo invitado nos presentó hacen que la rentabilidad de las inversiones en este campo crezca considerablemente, en la medida en que el concesionario disponga adecuadamente y como propietario de ese subproducto.

Por eso, Su Excelencia el Presidente de la República formuló una indicación sustitutiva al texto original del proyecto para que la Comisión, realizando el mayor esfuerzo, consagrara en el artículo 27 el principio de que el concesionario es titular, por el solo ministerio de la ley, del derecho de aprovechamiento de las aguas subterráneas que afloran a raíz de la explotación de energía geotérmica. Además, esa indicación persigue que en el inciso tercero del mismo artículo se deje constancia de que el agua, subproducto de este proceso, constituye un bien de dominio particular del concesionario.

Sin embargo, la redacción alcanzada para la mencionada norma puede no dejar suficientemente claro el consenso que existió en la Comisión.

Por esa razón, junto con la Senadora señora Matthei y el Honorable señor Pérez, hemos suscrito una indicación, para la cual solicito la aprobación de la Sala, a fin de rectificar en parte la declaración del artículo 27, sin cambiar el criterio fundamental a que éste apunta y que ya he señalado. En la medida en que exista claridad en materia de derechos de aprovechamiento de aguas, habrá sin duda un adecuado incentivo adicional para explotar adecuadamente la energía geotérmica que hoy duerme en las entrañas del suelo chileno.

Por otro lado, deseo destacar lo que dice relación con los mecanismos de amparo de las concesiones. Tratándose de un bien del Estado, el otorgamiento de las concesiones persigue un bien público, pues no sólo satisface el interés particular de quien la solicita, sino que busca complacer el interés público que existe en la exploración y en la explotación de ese tipo de energía. Por la misma razón, la Comisión reabrió el debate tradicional que en materia de minería se da entre el amparo por el trabajo y el amparo mediante el pago de patente. Al efecto, se buscó una fórmula que equilibrara adecuadamente el interés privado y el público, y que dejara particularmente cubierto éste último.

Respecto de las concesiones de exploración, se optó por reducir el plazo de vigencia de las mismas. En el proyecto aprobado en general éste alcanzaba un máximo de cinco años y fue reducido a dos solamente. Sin embargo, el plazo puede ser renovado, pero para hacerlo es indispensable que el concesionario de exploración haya concretado a lo menos el 25 por ciento de las inversiones establecidas en el decreto que otorga dicha concesión y que figura en la solicitud o en la postulación, en el caso de tratarse de una licitación.

En cuanto a la concesión de exploración no existe pago de patente, pero sí encontramos este acortamiento del plazo y la exigencia de que realmente se concreten las inversiones, pues, en caso contrario, la concesión caducaría indefectiblemente al vencimiento del plazo de dos años contemplado en el proyecto.

En cuanto a la concesión de explotación, por una parte se establece su amparo a través del pago de una patente que es muy similar a la patente minera. Al respecto, la Comisión estimó necesario dejar constancia de que una parte de ella destinada a las Regiones en las cuales se sitúan los terrenos sobre los que versa la concesión, constituirán un ingreso real y efectivo para tales zonas. Al mismo tiempo, considerando que la redacción es equívoca y que la materia es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, la Comisión estimó que no podría aclarar adecuadamente la redacción sin vulnerar la norma constitucional que reserva al Ejecutivo la iniciativa en este punto, pero sí acordó dejar constancia de que se trata de recursos adicionales, recursos por incrementar, que no pueden deducirse de la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que corresponde a la Región de que se trate.

Se establece además, señor Presidente, un mecanismo muy especial de amparo, mediante el cual se sanciona al concesionario que pudiendo explotar -o que, desde el punto de vista económico, objetivamente, carece de razones para no explotar-, no lo hace, buscando abusar de la posición que tiene en el mercado y procurando incrementar de manera indebida sus utilidades.

Actualmente, la producción de energía reconoce fuentes muy disímiles, y nada obsta a que, en un sector del país, una misma persona natural o un mismo ente jurídico sea productor de energía eléctrica de fuentes distintas. En consecuencia, podría ocurrir que, con el propósito de manipular los precios o de restringir la oferta -y, por esa vía indirecta, incidir en el precio-, se deje de explotar la energía geotérmica para la que se obtuvo concesión, tratando de conseguir esa ventaja ilegítima.

Por eso, el inciso primero del artículo 40 que propone el texto final dice: “El juez de letras en cuyo territorio jurisdiccional esté ubicada la concesión de energía geotérmica, o cualquiera de ellos, si fueren varios, será competente para declarar extinguida la concesión de explotación, a solicitud del Ministerio de Minería, si el concesionario, aun habiendo pagado patente, no desarrollare las actividades de explotación de su concesión, pudiendo hacerlo en condiciones razonables de rentabilidad, con el fin de obtener utilidades o ventajas adicionales mediante la explotación de otras fuentes energéticas.”.

Se castiga el abuso de derecho -por así decirlo- y se busca, por esta vía, un instrumento para cautelar adecuadamente el interés público.

Finalmente, señor Presidente, la Comisión de Minería y Energía dio su respaldo unánime al artículo final del texto propuesto como artículo 45, que modifica la ley N°9.618, Orgánica de la Empresa Nacional del Petróleo, con el propósito de posibilitar que esta entidad, mediante la constitución de sociedades mixtas en la que tenga participación

minoritaria, pueda explorar y explotar energía geotérmica, haciendo uso de la tecnología que utiliza, muy similar a la que se emplea en la exploración y explotación de este tipo de recursos energéticos.

En resumen, la Comisión aprobó por unanimidad la totalidad de los artículos que se someten a la consideración de la Sala. Por la misma razón, y en base al Reglamento, solicito que ellos sean también aprobados de la misma forma en este momento. Ello, sin perjuicio de reiterar la petición para que la indicación presentada esta tarde -que tiene por objeto aclarar la redacción del artículo 27- sea igualmente aprobada unánimemente por la Sala, para dar así mayor claridad al tema.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Matthei.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, solamente por una cuestión de forma, quisiera solicitar mayores antecedentes.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el 30 de julio de 1997, este proyecto fue aprobado por la Comisión de Hacienda en su primer informe. Y su texto fue totalmente modificado por la Comisión técnica, incluido el informe de la de Hacienda, que trataba los aspectos de su competencia.

¿Cuál será, señor Presidente, el tratamiento que se dará al texto aprobado por la Comisión de Hacienda?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Según la información que tengo, no se modificó lo relacionado con las patentes, que es la materia propia de la Comisión de Hacienda. Por lo tanto, no hay razón para que el proyecto vuelva a ésta.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda trató once artículos -no sólo los relativos a las patentes-, los cuales fueron cambiados totalmente.

Por eso, insisto en mi pregunta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El proyecto se someterá a votación sobre la base del segundo informe de la Comisión de Minería, porque la Mesa y la Secretaría estiman que no corresponde a la Comisión de Hacienda pronunciarse acerca de normas que no sean las relativas a las patentes. Por eso la Sala no remitió la iniciativa a esta última para segundo informe.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.



La señora MATTHEI.- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa hoy fue aprobado en general en la última sesión que celebró el Senado en la penúltima legislatura extraordinaria.

En dicha oportunidad se debatió si la concesión para explorar y explotar la energía geotérmica debía ser judicial, como en el caso de la minería, o administrativa. Primó la opinión de que debía establecerse una concesión administrativa.

Lo primero que debo decir es que los dos miembros de la Oposición en la actual composición de la Comisión de Minería, el Senador señor Pérez Walker y quien habla, así como los Honorables señores Díez, Cariola y Cantero, preferíamos la concesión judicial. De esta forma, presentamos tres conjuntos de indicaciones para sustituir la concesión administrativa consignada en el proyecto del Ejecutivo y aprobada en general por una judicial.

Las indicaciones que presentamos con los Senadores señores Cantero y Cariola proponían, además de lo anterior, una diferenciación en la forma de acceder a la concesión, según se tratara de una fuente de energía conocida o desconocida.

En el caso de fuentes de energía geotérmica conocidas, se sugería licitar la concesión. Tratándose de fuentes desconocidas, en cambio, las indicaciones proponían asimilar el proceso a las normas del Código de Minería. Dado que la inversión en exploración tanto en minería como en energía geotérmica es riesgosa, puesto que pueden perderse todos los recursos invertidos al no encontrar nada, se incentiva la investigación premiando al descubridor con el otorgamiento de la concesión de explotación. Es decir, cuando existe riesgo y es necesario explorar para saber si hay o no fuente de energía, se estima que el descubrimiento y los gastos de investigación dan derecho a la concesión para explotar. En el caso de que los gastos de exploración sean bajos o inexistentes, por tratarse de fuente conocida, se llamará a licitación por el derecho a explotarla.

Aclaro lo anterior, señor Presidente, porque deseo dejar establecido que para varios Senadores de Oposición el proyecto que hoy discutimos no constituye la solución óptima.

Dicho esto, también debo señalar que la solución a que finalmente llegó la Comisión constituye un proyecto que, si bien no adoptó la concesión judicial que queríamos, me satisface plenamente. Y, en este aspecto, creo hablar también en nombre del Honorable señor Pérez Walker.

Debo subrayar que el Presidente de la Comisión, Senador señor Parra, creó un clima que permitió exponer y discutir los argumentos en forma razonada, desprovista de prejuicios. La Comisión pudo estudiar en profundidad, en un clima de respeto, pero también

de mucho rigor, los diversos puntos de vista, las dudas, las soluciones a los problemas que plantearon tanto sus propios miembros como los numerosos y calificados expertos a quienes consultó. Trabajar bajo la presidencia del Senador señor Parra fue un privilegio. Su dirección inteligente, abierta y cortés nos permitió formular un proyecto que consideramos consistente y que esperamos sea un buen marco para el desarrollo de la exploración y explotación de la energía geotérmica en nuestro país.

Las personas que se interesen en leer la discusión sobre la naturaleza jurídica de la energía geotérmica y sobre la necesidad o inconveniencia de tratar ésta en términos legales similares al Código Minero, pueden leer las páginas 18 a 33 del segundo informe de la Comisión. Ella contiene las exposiciones de los profesores señores Armando Uribe, Juan Yrarrázaval, Carlos Hoffmann y Pedro Pierry.

Producto de esa discusión, los Senadores de la Oposición nos inclinamos por la concesión judicial, pero finalmente aceptamos la administrativa. Una vez tomada esa decisión, nos dedicamos a estudiar el proyecto y las numerosas indicaciones recibidas, y se encargó al Subsecretario de Minería, don César Díaz-Muñoz, y al Prosecretario del Senado, don Carlos Hoffmann, ambos profesores de Derecho Minero, la elaboración de un texto que coordinase armónicamente el proyecto del Ejecutivo con las indicaciones mencionadas.

Aquello nos permitió ordenar el trabajo y conformar un texto nuevo. Es imposible en estos momentos no destacar la valiosísima contribución de los dos profesores mencionados. Ellos entendieron las razones que nos llevaban a preferir la concesión judicial -por ejemplo, la seguridad jurídica y la no intervención arbitraria de autoridades- y propusieron un proyecto que es sustancialmente diferente del que se había aprobado en general.

Si se observa el texto concordado en el segundo informe, a partir de la página 170 se podrá constatar que la escritura en negrita, correspondiente a las indicaciones introducidas, es muy abundante, especialmente a partir del Título II, “De las concesiones”, en la página 174.

Es importante señalar que el proyecto presentado a la Sala viene íntegramente aprobado en forma unánime por la Comisión.

Quiero destacar, igualmente, la valiosa colaboración que recibimos del señor José Yuraszeck en la Comisión. En las páginas 13 a 18 hay un resumen de su exposición que recomiendo leer, porque contiene todo lo que uno debe conocer para entender de qué se trata y adónde vamos en lo que a energía geotérmica se refiere. Lo que él expuso ya ha sido tratado en forma muy clara por el señor Presidente de la Comisión, de modo que no entraré

en su relación. Lo que sí debo señalar es que reseñó la importancia del agua en esta materia e insistió en la necesidad de que haya seguridad jurídica en lo relativo a las concesiones.

En el artículo 11 comienzan las modificaciones sustanciales al texto que se había aprobado en general, las que tienen que ver con la forma en que se otorgan las concesiones. Se enmendaron las letras b), c), f), g) y h) del proyecto original, que eran un poco el corazón de esa visión. Los artículos 15, 16 y 17 también fueron modificados. En general, todos ellos establecen el deber del Ministerio de Minería de licitar cuando existen dos o más solicitudes de concesión sobre un mismo territorio y, también, cuando se considera que hay una fuente probable de energía geotérmica.

Creo muy importante destacar la forma como se normó el proceso de licitación. De hecho, estamos preocupados por la forma de llevar la licitación en el pasado y hoy, y estimamos necesario disponer en la ley en proyecto que existirán dos etapas. La primera, una calificación técnica de los proponentes. Pasando éstos a la segunda etapa, se establece claramente que la licitación debe resolverse sobre la base de los precios ofrecidos por la concesión. Es decir, no se pueden mezclar aquí argumentos técnicos con argumentos de precios. Lo que incide en la decisión final es sólo el precio.

El artículo 23, nuevo, reglamenta el procedimiento de los reclamos que se produzcan durante la tramitación de solicitudes de concesión o en un proceso de licitación.

El artículo 26 -sumamente relevante- trata lo atinente a las servidumbres y la forma como se resuelven los conflictos.

El artículo 27 aborda el importantísimo asunto de las aguas. Y por eso quiero sumarme a lo dicho por el Honorable señor Parra, pues espero que el Senado apruebe unánimemente las indicaciones presentadas, porque van a mejorar de modo sustancial el proyecto.

Señor Presidente, ¿sería posible excederme en dos o tres minutos para terminar mi exposición?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, Su Señoría. Pero debo advertir a la Sala que nos encontramos en la discusión particular de la iniciativa y se están haciendo exposiciones de orden general.

La señora MATTHEI.- Lo sabemos, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por eso, planteo a los señores Senadores que, una vez terminada la intervención de la Honorable señora Matthei, comencemos a debatir y votar el proyecto artículo por artículo, como reglamentariamente corresponde.

Puede continuar, Su Señoría.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, si hoy hemos entrado en una discusión general es, primero, porque la mayoría de los Senadores no estábamos en esta Corporación cuando se aprobó la idea de legislar, en marzo, y segundo, porque el proyecto ha cambiado en forma sustancial. Sin embargo, también debo manifestar que todas sus disposiciones fueron acogidas por la unanimidad de la Comisión y que, en consecuencia, perfectamente podríamos ir a una votación rápida, donde se apruebe todo por consenso. No creo necesario ir artículo por artículo.

Ahora bien, el artículo 28 trata de los eventuales conflictos surgidos por el hecho de que en un mismo terreno se puedan constituir concesiones mineras, derechos de aprovechamiento de aguas, permisos de exploración de aguas subterráneas y concesiones geotérmicas, además de contratos de operación o concesiones administrativas de sustancias no contempladas en el Código de Minería. Es decir, es factible que en un mismo territorio se den muchas concesiones distintas que pueden entrar en conflicto entre sí. La disposición en comento, por ende, establece cómo se compensan los perjuicios que una concesión puede causar a otra.

Por su parte, el artículo 32 establece el pago de la patente, que asciende a un décimo de unidad tributaria mensual por cada hectárea de extensión que comprenda la concesión.

El Título V dispone la obligación del concesionario de exploración de informar al Ministerio de Minería el avance verificado en la ejecución del proyecto y abre a aquél la posibilidad de pedir una prórroga de la concesión de exploración por dos años.

En cuanto al Título VI, cabe destacar que contempla sólo dos causales de extinción de una concesión de explotación. Primero, por no pago de patentes, lo cual es obvio. Y segundo, por posibles actitudes monopólicas u oligopólicas del concesionario de energía geotérmica. Creímos muy importante consignarlo en esta iniciativa. Si bien una actitud monopólica es delito tipificado y sancionado por la Ley Antimonopolios, decidimos dejarlo establecido también en la ley en proyecto y señalar como pena el término de la concesión si el concesionario, pudiendo desarrollar las actividades de explotación en términos económicos razonables, no lo hace sencillamente ante la posibilidad de ganar más en otras empresas. Esa conducta debe ser castigada, porque impide el normal funcionamiento de los mercados y, obviamente, perjudica a los consumidores.

Por otro lado, deseo puntualizar que el artículo 45 permite a la Empresa Nacional del Petróleo ampliar su giro. Es algo que nos habían pedido encarecidamente los Senadores señores Fernández y Ruiz De Giorgio, por favorecer a dicha Empresa al permitirle participar en la exploración y explotación de la energía geotérmica.

En último término, quiero destacar que la excelente labor del Secretario de la Comisión de Minería y Energía, don Sergio Sepúlveda, y del Abogado Ayudante, don Jorge Jenschke, nos permitió avanzar en forma muy fácil, con textos que estaban permanentemente concordados y sistematizados, en una materia que resultó extraordinariamente difícil, porque no dominábamos sus aspectos técnicos y, además, porque partimos con visiones radicalmente opuestas. No obstante, finalmente pudimos concordar un texto que -creo- nos deja plenamente conformes a todos.

Por tanto, me sumo a las palabras del Honorable señor Parra para pedir la aprobación del proyecto por la unanimidad de esta Sala.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez. Luego está inscrito el Senador señor Bitar.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, me siento muy interpretado por las palabras tanto del Presidente de la Comisión, Honorable señor Parra, como de la Senadora señora Matthei, y las hago mías.

Por mi parte, simplemente puntualizaré seis aspectos concretos de la iniciativa.

Ante todo, sugiero a la Sala que, dados la complejidad del proyecto en debate y el acuerdo político y técnico que ha existido sobre él, lo aprobemos en un fácil despacho, sin ir artículo por artículo.

En primer lugar, daré una pequeña información.

La potencia eléctrica instalada hoy en Chile es de 5 mil megawatts; representa el 0,1 por ciento de la potencia eléctrica instalada en el mundo. La energía geotérmica es de 10 mil megawatts y representa el 0,2 por ciento de la potencia eléctrica instalada en el mundo, pero es creciente. Muchos países están investigando e invirtiendo en este tipo de energía, porque es limpia y, además, tiene como subproducto el agua...

El señor ZURITA.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor PÉREZ.- Con mucho gusto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, concuerdo con que el proyecto podría aprobarse en bloque, pero tengo una pequeña duda.

El artículo 43, en su inciso segundo, dice que “El afectado podrá reclamar ante la justicia ordinaria en contra de las multas que le imponga el Ministerio.”. La expresión “la justicia ordinaria” es tan amplia que llega de Arica a Punta Arenas.

A mi juicio, habría que concordar esa norma con el artículo 40, que, resolviendo otro problema judicial, expresa: “El juez de letras en cuyo territorio jurisdiccional esté

ubicada la concesión de energía geotérmica, o cualquiera de ellos, si fueren varios, será competente para declarar extinguida la concesión de explotación”, etcétera. Por lo tanto, me parece que en el artículo 43 podría hacerse referencia, en lugar de a “la justicia ordinaria”, al tribunal señalado en el artículo 40 de la ley en proyecto.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- El juez de letras que pertenece al área de la concesión es competente para todo, señor Senador. Así está señalado en la iniciativa.

En segundo término, debo puntualizar que este proyecto ha sido objeto de una larga discusión. En el primer informe se debatió el tema de las concesiones judicial y administrativa, y se vieron los alcances, las amenazas de una y otra.

Se trata de una iniciativa muy compleja, muy técnica, y por eso he sugerido que el Senado tenga confianza en la Comisión y en los técnicos que a ella concurrieron a exponer y apruebe de una forma más económica (por así decirlo) su articulado.

En tercer lugar, tocante a la concesiones judicial y administrativa, como han explicado muy bien la Honorable señora Matthei y el Senador señor Parra, al final se llegó al acuerdo de desarrollar la energía geotérmica a través de la concesión administrativa, pero teniendo presentes los resguardos judiciales que ella contempla.

Yo sigo siendo partidario de las disposiciones del Código de Minería, de la concesión judicial, por tres razones: primero, porque ésta incentiva el descubrimiento de las materias concesibles; segundo, porque es ajena a la arbitrariedad de la autoridad, y tercero - razón de carácter práctico-, por el éxito que el Código de Minería ha tenido en Chile durante las últimas décadas.

Un cuarto punto que me interesa señalar es el largo debate que, a los efectos de ver qué tipo de concesión se adoptaba, hubo respecto de si la energía geotérmica es o no un mineral. Y, en verdad, no se llegó a acuerdo, porque se entiende que el agua lleva minerales.

Pero aquí hay un tema importante. Todos los abogados expertos en minería que participaron en la discusión del proyecto -los señores Ossa, Hoffmann, Uribe- fueron partidarios de mantener la concesión judicial. ¿Por qué motivo en la Comisión, y también con el acuerdo al menos de los abogados señores Hoffmann y Ossa, cambiamos de teoría y optamos por la línea de la concesión administrativa? Porque, aun cuando las aguas objeto de concesiones geotérmicas puedan contener minerales, ellas son móviles. Es decir, a diferencia de lo que sucede con el cobre, el oro y la plata, que están fijos en un lugar determinado, en este tipo de concesiones las aguas pueden variar. Los fluidos, sobre todo si se extraen de la tierra, pueden cambiar de curso, y esto puede derivar en que estas concesiones adolezcan no

sólo de debilidad económica, sino también jurídica, porque es posible que se perfore en un punto preciso y se extraiga energía geotérmica proveniente de otra concesión.

También quiero sumarme a lo señalado por la Honorable señora Matthei respecto al ambiente que generó el Presidente de la Comisión de Minería, lo que, no obstante encontrarse sus miembros en posiciones distintas, permitió llegar a un acuerdo sobre el proyecto. Al mismo tiempo, debo celebrar el trabajo realizado por el Secretario de la Comisión, así como por quienes fueron encomendados por ella para hacer los ajustes técnicos: los abogados señores Carlos Hoffmann por el Senado, y Jaime Jara, fiscal del Ministerio de Minería.

Deseo terminar solicitando la unanimidad del Senado para corregir algo que se nos pasó a todos. El artículo 2º, inciso tercero, del proyecto dice: “El ámbito de aplicación de esta ley abarcará el territorio continental y antártico incluyendo las aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva”. Debería agregarse la expresión “insular oceánico” después de “continental,”. Se trata de un planteamiento, que considero razonable, de los Honorables señores Prat y Ríos, porque también hay que incorporar a la Isla de Pascua.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con las intervenciones de los Honorables señores Bitar y Núñez, podríamos dar por cerrado el debate. Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, al igual que Honorables colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, deseo expresar mi satisfacción por la calidad del trabajo realizado por la Comisión y por la unanimidad concitada por su Presidente, el Senador señor Parra.

Me referiré brevemente a dos artículos: el 45 y el transitorio.

El país carecía de una legislación que regulara la exploración, explotación y aprovechamiento de la energía geotérmica en forma integral, que ahora esta iniciativa viene a normar. Además, tiene la ventaja de ser muy bien apreciada por expertos internacionales. Uno de la CEPAL, que participó recientemente en el asesoramiento técnico de este proyecto, ha señalado que el articulado que ahora se debate constituye una de las legislaciones más avanzadas sobre el tema en el mundo, lo cual también es un factor positivo.

Considero que estos preceptos facilitarán la incorporación de nuevas tecnologías y la instalación de minicentrales eléctricas, lo cual es muy valioso en el caso de las zonas aisladas, y en particular para la Región que represento en el Senado.

Varios países han desarrollado esta energía en términos significativos. Complementando la información entregada por el Honorable señor Pérez, puedo expresar

que Filipinas genera actualmente mil 200 megavatios; Indonesia, 310; Estados Unidos, 2 mil 800; México, 753, e Italia, 632. De manera que hay una amplia posibilidad de avance.

Respecto del artículo 45, que autoriza a la ENAP para desarrollar actividades geotérmicas, quiero respaldarlo con un conjunto de argumentos, para que queden registrados en la Versión Taquigráfica. En primer lugar, la energía geotérmica hoy es un recurso poco conocido, no sólo en lo que se refiere a la tecnología requerida para su utilización, sino también al conocimiento de las fuentes geotermales. En este sentido, la ENAP se encuentra en buena situación por la similitud con la forma de explotación del petróleo. En segundo término, la ENAP, junto con la CORFO, han sido las únicas instituciones que han desarrollado actividades concretas en la investigación, prospección y utilización experimental de la energía geotérmica mediante un proyecto conjunto que se desarrolló con la cooperación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. La ENAP tiene un conocimiento general de las áreas o localidades del país en donde existen fuentes potenciales de energía geotérmica, y ha seguido investigando las posibilidades de su aprovechamiento.

Por todas estas razones, creo que este artículo es acertado; más todavía, si se considera que a nivel mundial importantes empresas petroleras del mundo -estatales y privadas- están incursionando en este sector, entre otras, Unocal, Shell, Atlantic Richfield y las empresas estatales petroleras de Indonesia y Filipinas. Unocal y sus subsidiarias también han desarrollado actividades en California (Estados Unidos), Japón, Italia, Turquía, México, Filipinas e Indonesia.

Asimismo, considero buena la redacción de la norma, porque la presencia de la Empresa Nacional del Petróleo no inhibe a los privados para incursionar en la misma actividad. Por lo tanto, pensamos que de esta manera vamos a aprovechar los conocimientos y la capacidad gerencial almacenados en esta materia.

Por eso, reitero, valoro los términos en que está redactado el artículo 45.

Quiero dejar expuesta una duda respecto de la disposición transitoria, que señala: “Las personas naturales o jurídicas que acrediten actividades de investigación o exploración geotérmica, realizadas con anterioridad a la vigencia de esta ley, que recaigan sobre un área geográfica determinada, tendrán derecho exclusivo, por el lapso de un año, contado desde la publicación de esta ley, para solicitar al Ministerio de Minería el otorgamiento de una concesión de energía geotérmica.”

En realidad, se reconoce la exclusividad para quienes acrediten actividades de investigación o exploración, lo cual es positivo. La duda que me asalta se refiere a la posibilidad de otra formulación más precisa para determinar la extensión territorial respecto



de la cual se han efectuado las actividades de investigación o exploración. Y esto es más grave aún en la investigación, que puede ser un concepto bastante más lato y, por lo tanto, podrían surgir dudas acerca de cuáles son los límites del terreno sobre el cual se tendría derecho exclusivo para solicitar la concesión por un año. Desde ya agradezco que algún miembro de la Comisión aclare si este artículo merece un afinamiento adicional.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra al Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, también deseo sumarme a las felicitaciones formuladas al Presidente de la Comisión de Minería. Lo cierto es que me hubiese gustado haber participado más intensamente en el debate de este proyecto, cuyas normas son muy interesantes.

Creo que estamos dando un paso extraordinariamente importante y decisivo en la utilización de fuentes alternativas de energía. La información técnica que se nos entregó en su momento fue particularmente significativa. En Chile las posibilidades de explotar la energía geotérmica están bastante más cerca de lo que podría suponerse. El país, por su composición geológica, particularmente de su cordillera, tiene un potencial enorme. Seguramente, en algún instante, vamos a conocer más exactamente cuál es dicho potencial. La CORFO, en su oportunidad -como lo recordó en su visita a la Comisión el señor Juraszek-, se preocupó especialmente de las posibilidades de explotación de esta fuente de energía, y realizó estudios, extraordinariamente avanzados con respecto a otros países del mundo y de América Latina, acerca de la factibilidad de utilizarla en la generación de electricidad.

Aun cuando tengo varias dudas, concuerdo plenamente con el resto del articulado.

En cuanto a las concesiones de exploración con altas o con bajas probabilidades de que existan fuentes de energía, lo cierto es que tal distinción es crecientemente irrelevante, porque en la práctica ellas son pesquisables por la técnica satelital. Actualmente, por esta vía, que ha servido para conocer otras fuentes energéticas y otro tipo de minerales, tal distinción puede determinarse con alto grado de exactitud. Con seguridad, en los próximos años los satélites serán mucho más sofisticados y podrán establecer de manera fehaciente la existencia o inexistencia de energía en el lugar donde se desea explorar.

El segundo aspecto que me gustaría que se aclarara guarda relación con el artículo 27, inciso tercero, que dice: “Una vez terminada la utilización geotérmica de las aguas referidas en el inciso primero de este artículo, el titular de la concesión de energía geotérmica será dueño de las mismas y podrá disponer de ellas.”.

Creo que no podemos pasar por alto tal situación, especialmente porque sabemos que gran parte de la energía geotérmica potencialmente existente se encuentra en la zona norte de Chile. En consecuencia, esto puede constituir un avance extraordinariamente significativo para regar zonas que actualmente no pueden serlo por la carencia de fuentes hídricas suficientes. Por lo tanto, el hecho de que esas aguas vayan a quedar en posesión de quien en su momento se limitó a solicitar una concesión para la exploración y explotación de la energía geotérmica me parece que a lo menos requiere un análisis un poco más detallado del que se desprende del artículo 27. Estimo que el tema necesita particular atención en el Código de Aguas que actualmente rige en el país.

La señora MATTHEI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NÚÑEZ.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, ese artículo, en realidad, aborda en forma muy diferente dos conceptos que también son totalmente distintos. Uno, las aguas propiamente tales, las subterráneas. Si un concesionario las alumbra, éste las puede utilizar en forma consuntiva, pero sólo en la medida en que sea necesario para la explotación de esa concesión. Reitero: únicamente puede usar esas aguas subterráneas –que considera el Código de Aguas- (o sea, las que afloraron), si son absolutamente indispensables para explotar la concesión geotérmica. Por lo tanto, el concesionario no es dueño de esas aguas. Éste, al explotar la energía geotérmica, lo que hace es extraer fluidos geotérmicos, que no son agua. No es lo mismo: aquéllos provienen de profundidades enormes y vienen contaminados, los que, si son sometidos a un proceso de purificación, pueden transformarse en agua.

La Comisión, después de escuchar a varios expertos en la materia, decidió en forma unánime que los fluidos que nunca hubieran aflorado de no haberse llevado a cabo la explotación geotérmica son de propiedad del concesionario, porque en el fondo lo que se hace es permitir una mayor rentabilidad y, por ende, estimular la posibilidad de que se desarrolle la energía geotérmica. En este momento, esta energía es mucho más cara que cualquiera otra forma alternativa, y lo que se pretende es mejorar su competitividad.

De modo que Su Señoría no debe preocuparse. Las aguas siguen siendo tratadas como tales, de acuerdo con el Código de Aguas, y no son de propiedad del concesionario, pero sí lo es el fluido geotérmico.

El señor NÚÑEZ.- Gracias por la aclaración, señora Senadora, porque me parece muy importante precisar bien este tema, teniendo en cuenta que cuando se otorguen estas concesiones la mayor parte tendrá naturalmente como objetivo primordial la producción de

energía -sea pequeña, mediana o a gran escala-, y el segundo objetivo será particularmente el agua.

La señora MATTHEI.- Así es.

El señor NÚÑEZ.- Y ello porque el desarrollo científico-tecnológico nos está permitiendo la purificación de aguas altamente contaminadas. Y ésa es la experiencia en aguas de relaves. Ya la osmosis inversa ha aumentado notablemente la posibilidad de que tales aguas incluso puedan ser utilizadas por el ser humano. Los procedimientos osmosis inversa ya están siendo aplicados crecientemente de manera bastante masiva en el mundo. Por lo tanto, las aguas en particular, no solamente aquellas provenientes de fluidos térmicos que generan la energía, son altamente apetecibles. Lo digo a propósito de su utilización a escala inimaginable actualmente en el norte de Chile.

Por tales razones, me interesa particularmente que esta materia quede claramente precisada, y creo que las palabras de la Senadora señora Matthei despejan algunas de las dudas que yo por lo menos tenía al respecto.

Por último, quiero señalar que, obviamente, estoy de acuerdo con el artículo 39 – figura en el Título VI “De la extinción de las concesiones de energía geotérmica”- que establece la caducidad si el concesionario dejare de pagar dos patentes consecutivas. En este caso, el Ministerio de Minería se limitará a comunicar esta circunstancia al Servio Nacional de Geología y Minería.

Pero el artículo 40 de ese mismo título, dice: “El juez de letras en cuyo territorio jurisdiccional esté ubicada la concesión de energía geotérmica, o cualquiera de ellos, si fueren varios, será competente para declarar extinguida la concesión de explotación, a solicitud del Ministerio de Minería, si el concesionario, aun habiendo pagado patente, no desarrollare las actividades de explotación de su concesión, pudiendo hacerlo en condiciones razonables de rentabilidad, con el fin de obtener utilidades o ventajas adicionales mediante la explotación de otras fuentes energéticas.”.

Aquí, en mi opinión, hay dos ideas distintas. Una guarda relación con las condiciones razonables de rentabilidad. Lo cierto es que es un concepto bastante abstracto, por decir lo menos, y respecto del cual seguramente deberá establecerse exactamente cuándo un juez puede determinar que tal explotación debiera hacerse sobre la base de condiciones razonables de rentabilidad.

La segunda idea es la que se deja entrever al final del primer inciso de este mismo artículo, y que dice “...con el fin de obtener utilidades o ventajas adicionales mediante la explotación de otras fuentes energéticas”. Aquí estamos refiriéndonos casi exactamente a lo mismo que hablábamos anteriormente. A mi juicio, la medida está básicamente orientada a

evitar el monopolio, o el oligopolio, en determinadas condiciones, sobre este tipo de fuentes. Y así debiéramos entenderlo para los efectos de la historia de la ley.

Concedo una interrupción a la Senadora Matthei, con la venia de la Mesa.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, en algún momento se planteó la idea de que una concesión podría declararse extinguida si no era explotada. Pero consideramos sumamente complicada y peligrosa esta medida, porque si, por ejemplo, se produce una notable baja del precio del petróleo no haciendo rentable su explotación, ¿se va a quitar la concesión, sin considerar todo el trabajo y la exploración que se ha llevado a cabo? (Por lo demás, el precio del petróleo podría volver a subir). Estimamos que no podía ser.

¿Qué ocurriría si tampoco se pudiera seguir haciendo inversiones debido a que una crisis -asiática o de otro origen- aumenta enormemente las tasas de interés, y no se consiguen los capitales necesarios? ¿Se caducarán las concesiones? Pensamos que no es posible.

En consecuencia, decidimos que la concesión se extingue si, pudiendo explotarse en términos rentables, no se hace para abusar de una posición monopólica, porque se tiene la posibilidad de generar energía en otra forma; es decir, si alguien que, además de la geotérmica, posee una central hidroeléctrica, o una central térmica, o de ciclo combinado, no la explota para cobrar más caro por estas otras energías. De eso se trata.

Quería aclarar esta duda del Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Gracias por la explicación, señora Senadora.

Finalmente, el artículo 2º señala que “El ámbito de aplicación de esta ley abarcará el territorio continental y antártico...”. Tengo entendido que Chile ha suscrito sobre esta materia tratados internacionales, que, entre otras cosas, le impiden este tipo de explotación en el continente antártico. No digo que excluyamos el concepto que guarda relación con este inciso, pero lo cierto es que, en principio, me parece muy importante revisarlo, considerando los tratados internacionales existentes sobre esta materia.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NÚÑEZ.- Con todo agrado, con la venia de la Mesa.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, lo que ocurre es que esta fuente de energía es no contaminante, y el tratado antártico sobre minerales fundamentalmente prohíbe la explotación que produzca contaminación. O sea, como ésta es una fuente energética limpia, la Comisión incluyó al territorio antártico (y también al insular ahora, aspecto que había sido omitido). Ese es el objeto. Pero no habría contraposición con los acuerdos firmados por Chile con relación a la explotación de minerales pues, como no es mineral, no habría problema.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra el Senador señor Núñez. Recuerdo a Su Señoría que su tiempo casi ha expirado.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, de todas maneras entiendo que para los efectos de la extracción de esta fuente energética, normalmente se usan tipos de fuentes, antes de que sea utilizada, que pueden ser contaminantes.

Pero, de todos modos, agradezco a Su Señoría por la aclaración.

Por otro lado, estoy absolutamente claro de que el artículo 4º del proyecto deja al Estado definitivamente como propietario de la energía geotérmica, susceptible de ser explorada y explotada, previo otorgamiento de una concesión. Y eso, naturalmente, deja a resguardo los intereses de quienes planteamos que lo mejor para este tipo de energía (a diferencia de lo que en su momento señalaron los señores Senadores de Oposición) era la concesión de carácter judicial.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señores Senadores –tal como lo solicitó el señor Presidente de la Comisión-, propongo, sin perjuicio de que debemos reunir el quórum necesario, dar por aprobada la totalidad de proyecto. Hay dos indicaciones que debemos votar, una de las cuales fue hecha en forma verbal y consiste más que todo en una precisión en el inciso tercero del artículo 2º en el sentido de agregar el término “insular y” antes de la palabra “antártico”.

El señor PÉREZ.- “Insular oceánico”, dicen los expertos, señor Presidente. Habría que preguntar esto al Senador señor Martínez.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, basta con la inserción de la palabra “insular”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- O sea, el inciso quedaría como sigue: “El ámbito de aplicación de esta ley abarcará el territorio continental, insular y antártico incluyendo las aguas interiores,” etcétera.

La otra indicación la dará a conocer el señor Secretario.

Pero, primero, debemos pronunciarnos sobre el proyecto en su conjunto, en el entendido de que aprobaremos cada uno de los artículos que -reitero- fueron acogidos por unanimidad en la Comisión, y respecto de los cuales no se han presentado indicaciones.

El señor BITAR.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, cuando intervine hice una observación respecto al artículo transitorio. Y para votar a favor de él solicito que se esclarezca cuál es el

área sobre la cual se otorga el lapso de un año de derecho exclusivo para que se inicien investigaciones. Porque no me parece que esté suficientemente claro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Minería y Energía.

El señor PARRA- Señor Presidente, esa disposición transitoria se halla referida a situaciones actuales, objetivas, demostrables. La solicitud no puede versar sobre una superficie mayor que la señalada en el artículo 7° del proyecto. De manera que eso acota físicamente la superficie a la que la solicitud de concesión está referida.

Entiendo, en consecuencia, que deberán cumplirse dos requisitos: primero, demostrar que efectivamente se han realizado las actividades a que se refiere el artículo transitorio; y, segundo, que la solicitud se encuentre referida a una superficie no superior a aquella que se señala en el artículo 7°.

El señor BITAR- Señor Presidente, en el artículo 7° -entiendo- se establece, por lo menos en términos de hectáreas, un mínimo de 20 mil y un máximo de 100 mil para la concesión de explotación, y eso determina cómo se define el paralelogramo.

Pero entre 20 mil y 100 mil el rango es bastante amplio. Entonces, también solicito una aclaración acerca de si, además de este artículo 7°, existe otra base sobre la cual se fundamenta la solicitud respecto de un área determinada.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El debate está cerrado, señor Senador. Pero para explicar el punto tiene la palabra la Senadora señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, en el fondo, ya lo señaló el Senador señor Parra. Pero, además, está el hecho de que las cuencas de energía geotérmica deben establecerse abajo, en la tierra. Si en una misma cuenca, a pesar de que arriba sean territorios bastante apartes, se dan dos concesiones distintas, entonces la concesión del que empieza a explotar y extraer fluido afecta el trabajo de la otra.

Por lo tanto, la concesión queda determinada por el área que tenga la cuenca abajo, en la profundidad. Y eso es lo que habrá de establecer y probar la persona o empresa que ya ha realizado trabajos, en conjunto con el Ministerio de Minería, es decir, que el área que está pidiendo es la indicada para poder aprovechar totalmente la cuenca. Porque el proyecto establece que la concesión se otorgará sobre el total de la energía geotérmica que haya en esa área. Así que, en realidad, no podemos decir cuánto será esto. Es una materia técnica, que deberá resolver el concesionario junto con el Ministerio de Minería.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El último orador...

La señora MATTHEI.- Excúseme, señor Presidente, pero es una sociedad, de la CORFO.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No podemos reabrir el debate, señores Senadores. Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, sólo para la historia de la ley, quiero señalar que “territorio insular” se refiere a Isla de Pascua, San Félix, San Ambrosio y Salas y Gómez. Ése es el territorio insular chileno.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así quedará consignado, señor Senador.

¿Habría acuerdo de la Sala para aprobar el proyecto en todos sus artículos?

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, quiero hacer la siguiente observación en cuanto a lo señalado por el Senador señor Martínez. Entiendo que existen otras islas que también se encuentran en mar abierto y que pueden ser consideradas como territorio insular como, por ejemplo, Juan Fernández.

El señor MARTÍNEZ.- Su Señoría tiene razón, señor Presidente. El archipiélago de Juan Fernández también es territorio insular.

**--Por unanimidad (28 votos), se aprueba la indicación al inciso tercero del artículo 2°.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hay una indicación pendiente, al artículo 27, de la cual dará cuenta la Secretaría. Sus autores podrían explicarla a la Sala.

El señor LAGOS (Secretario).- Tal como señaló el señor Presidente, la indicación es al artículo 27, y señala lo siguiente.

1.- En su inciso primero, suprimir la frase “y de las aguas de origen geotérmico que surjan espontáneamente a la superficie”.

2.- En el inciso tercero, reemplazar las palabras “geotérmica de las aguas referidas en el inciso primero de este artículo,” por lo siguiente: “de los fluidos geotérmicos,” y poner en género masculino las palabras “las”, “mismas” y “ellas”, en la frase final.

3.- En su inciso cuarto, sustituir la expresión “refiere el inciso primero” por lo siguiente: “refieren los incisos primero y tercero”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, el alcance de esta indicación ya fue muy bien explicado por la Senadora señora Matthei. Yo mismo me referí al tema en la exposición anterior.

El objetivo es dar absoluta claridad al principio de que las aguas subterráneas que afloran pueden ser usadas por el concesionario en calidad de titular de un derecho de aprovechamiento por el solo ministerio de la ley, para los fines de la concesión, pero las aguas que resultan de todo el proceso de explotación de energía geotérmica -las identifique como subproducto- son aguas de su dominio.

Ése es el alcance de la indicación. Se trata simplemente de dar máxima claridad a este principio en la ley.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación.

**--Se aprueba, con el voto favorable de 28 señores Senadores, quedando aprobado en particular el proyecto y despachado en este trámite.**

### **RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE PARADERO DE DETENIDOS DESAPARECIDOS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en su actuación destinada a recopilar antecedentes relativos al paradero de los detenidos desaparecidos.

Hago presente a Sus Señorías que la Sala sólo tomará conocimiento de este informe, sin emitir pronunciamiento. O sea, la Secretaría hará la respectiva relación, y luego, daré la palabra al señor Presidente de la Comisión a fin de que nos proporcione una información completa sobre esta materia.

**Se da cuenta en sesión 12ª, en 16 de diciembre de 1998.**

**Discusión:**

**Sesión 13ª, en 22 de diciembre de 1998 (queda para segunda discusión).**

El señor LAGOS (Secretario).- Ya señaló el señor Presidente que el informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recae en su actuación destinada a recopilar antecedentes relativos al paradero de los detenidos desaparecidos.

Como también hizo presente el señor Presidente, los Comités, por unanimidad, en sesión celebrada el martes 12 próximo pasado, propusieron a la Sala -y ésta lo aprobó- debatir el informe sin votarlo, ya que dada la especial naturaleza del cometido de la Comisión sólo correspondería que ella tomara conocimiento del mismo el que, de haber acuerdo, podría dar origen a un proyecto de ley o de acuerdo sobre la materia.



El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Silva.

El señor BITAR.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

El señor SILVA.- Con todo gusto.

El señor BITAR.- Señor Presidente, si esto lo acordaron los Comités -por lo menos el de mi Partido no estuvo presente, y entiendo que el Socialista tampoco-, ignoro la razón para no votar el informe y que solamente debamos escuchar una relación de él.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría, los informes de Comisión, cuando no se refieren a proyectos de ley, son nada más que información para que la Sala tome conocimiento, pero no para votarlos, porque de hacerlo significaría que son obligatorios para el Senado. Ésa es la razón.

Además, el acuerdo se adoptó, no en la sesión celebrada por los Comités el día de hoy, sino en una anterior. Por lo demás, ésa es la forma como el Senado trata este tipo de informes, es lo normal. Cuando se requiere uno a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca del alcance o significado de algo, no quiere decir que el pronunciamiento emitido por ella obligue a la Sala, sino que simplemente es ilustrativo para todos y cada uno de los señores Senadores.

Por lo tanto, de votarse el documento, querría decir que hay involucrada una proposición de ley; pero no se trata de eso, no es un proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor SILVA.- Señor Presidente, la materia sobre la cual daré cuenta al Honorable Senado dice relación, como reza la glosa del informe a que Su Señoría se refirió, a la situación recaída en la actuación del órgano técnico destinado a recopilar antecedentes relativos al paradero de los detenidos desaparecidos.

Como Sus Señorías recordarán, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de esta Corporación no se había preocupado antes sobre el asunto de un modo específico. A partir del mes de abril del año pasado, por la unanimidad de sus miembros y en profunda armonía, empezó a hacerlo, dada la connotación que el caso de los detenidos desaparecidos naturalmente ha provocado en el país desde todo punto de vista.

Al respecto, pidió autorización a la Sala para los efectos de adoptar, no diré determinadas decisiones, sino medidas en orden a recepcionar antecedentes y acumular información respecto de la circunstancia extremadamente grave que entraña tal cuestión en nuestra patria.

Fue así como, con la venia del Honorable Senado, la Comisión resolvió, desde el mes de junio de 1998, celebrar sesiones los días lunes, en Santiago, para los efectos de hacer más viable la recepción de antecedentes sobre el asunto a que me refiero. Para ello se reunió en la Casa Manso de Velasco, en aproximadamente 18 ó 20 ocasiones sucesivas. Incluso, dio una conferencia de prensa para poner en conocimiento de la opinión pública la circunstancia de que el Senado, sin invadir competencias de otros órganos estatales, entraría a recabar o a recepcionar información en lo concerniente a los detenidos desaparecidos, por estimar unánimemente que esta situación era tal vez una de las que entrañaba mayor gravedad en el caso de las hipotéticas o reales violaciones de derechos humanos que se han podido constatar en el país.

Con esa finalidad, el organismo técnico dio a conocer esta circunstancia y recibió a organizaciones que se preocupan del problema de los detenidos desaparecidos, a los familiares de las víctimas que supuestamente existen, y también a algunos particulares interesados en proporcionar antecedentes sobre la materia.

Después de varios meses de trabajo, en verdad, pudimos llegar a una primera conclusión en el sentido de que, por determinadas razones, ya sea por temor -no creo, en ningún caso, que por desinterés- o por vacilaciones de la más diversa índole, era difícil que la Comisión pudiera realmente encontrar un interés claro de parte de particulares por entregar antecedentes sobre cuestiones de esta naturaleza.

Precisamente por eso, y convencidos, como estamos unánimemente sus miembros, de que el asunto sigue constituyendo uno de los puntos de mayor relevancia en el orden de las violaciones de derechos humanos de que se ha estado hablando insistentemente en nuestra patria, se abocó al estudio, en primer lugar, de la ley N° 19.123. Como los señores Senadores deben recordar, ella estableció la creación de un organismo transitorio, con vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 1996: la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Además, su artículo 6° -única norma de esa ley de carácter permanente, a juicio de la unanimidad de la Comisión- declara inalienable el derecho de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena a reclamar permanentemente la ubicación de las personas ejecutadas y las circunstancias de su desaparición o muerte.

Sobre la base de dicho precepto -que la Comisión, por consenso, estimó que se encontraba plenamente vigente-, y con el propósito de agilizar la posibilidad de dar luz sobre un problema que sigue constituyendo una lacra que impide obtener la reconciliación de la sociedad chilena, consideramos factible concebir la idea de que, interpretando la citada ley, de alguna manera se abriera un camino que no tuviera el inconveniente de que se pudiera impetrar la vigencia de la ley de amnistía en una materia que, por estar regulada en los

términos que planteo en una disposición específica, podría quedar al margen de las disposiciones de dicho cuerpo legal, o aun de las normas sobre prescripción.

Por lo anterior, el órgano técnico resolvió entregar un primer informe sobre la materia al Honorable Senado, a fin de que Sus Señorías comprendan que hay distintos inconvenientes que en las circunstancias actuales impiden recopilar antecedentes sobre el fundamental asunto de que se trata. Eso, en primer término.

En segundo lugar, para hacer presente que la cuestión de los detenidos desaparecidos sigue constituyendo uno de los casos más graves que hacen posible formular imputaciones ciertas de violación a los derechos humanos, sobre lo cual sí parece evidente que hay interés de la sociedad chilena y de los órganos fundamentales en nuestra institucionalidad por hacer luz en una materia de esta índole.

Con tal propósito, la Comisión ha concebido tentativamente una norma de carácter interpretativo de la ley N° 19.123, en los siguientes términos: “Se declara, interpretando el artículo 6° de la ley N° 19.123, que los tribunales podrán siempre realizar las investigaciones tendientes a establecer el paradero físico o la ubicación de los restos de las personas desaparecidas, no obstante que no se haya determinado responsabilidad penal alguna o haya concluido el respectivo proceso por haberse extinguido dicha responsabilidad por cualquier causa.”.

En seguida, se agregaba, dentro de nuestra concepción, una norma concebida en los siguientes términos: “Al efecto, los tribunales estarán obligados a recibir toda y cualquier información que voluntariamente se les proporcione destinada a investigar la desaparición forzada de personas a que se refiere la norma interpretada. En todo caso, se garantizará la absoluta reserva de identidad de las personas que aporten dichos antecedentes, las que quedarán exentas de la responsabilidad penal que pudiere derivarse de los artículos 206, 207, 210, 212 y 269 bis del Código Penal.”.

Lo anterior tiene por finalidad –repito- abrir un camino que haga posible recurrir a los tribunales de justicia para los efectos, primero, de investigar una materia de esta índole e, hipotéticamente, llegar a un juzgamiento, sin que se apliquen las normas contenidas en la Ley de Amnistía o las disposiciones legales de la prescripción.

Sin perjuicio de lo señalado, la Comisión me pidió que también explicara al Honorable Senado que sus miembros, dentro de un propósito de singular interés y armonía en lo que signifique la búsqueda de un camino que permita abrir una posibilidad en tal sentido, concurrieron unánimemente a la aprobación del texto propuesto en el informe, expresando el deseo de que se dejara constancia de su opinión, en orden a que ello es –por

así decirlo- la constitución de un consenso mínimo sobre la materia, pero que crearía una suerte de viabilidad en lo que estamos planteando.

Además, en el informe se estima importante precisar que, sobre la base de su competencia, la Comisión sumará todos sus esfuerzos y realizará contactos con las distintas instancias, a fin de encontrar una solución al problema de los detenidos desaparecidos, en el convencimiento de que se trata de un tema de la mayor relevancia, respecto del cual, deplorablemente, hasta el momento, no ha podido hacerse luz en nuestra sociedad.

Asimismo, con el objeto de complementar su acción legislativa sobre el particular, la Comisión convino en emitir otro informe, destinado a abordar otros asuntos relacionados con la materia que nos ocupa.

La Comisión ha estimado viable extender su competencia a los aspectos que dicen relación al conjunto de circunstancias políticas e históricas que motivaron los hechos acaecidos el 11 de septiembre de 1973 y que cubrirían los últimos treinta años. La idea es que, dentro de un propósito generoso y común, se estudie la posibilidad de materializar realmente el concepto de reconciliación, considerándose apropiado para estos efectos el análisis de aquella coyuntura.

Señor Presidente, me permito recordar que sobre este mismo punto el Senado, en sesiones anteriores, ya emitió un pronunciamiento o acuerdo, el que coincide con lo que ahora estamos analizando y que fuera estudiado con anterioridad por la Comisión de Derechos Humanos, en los términos de que doy cuenta.

Debo hacer presente que la Comisión entrega su informe, para que -como lo dijo el señor Presidente del Senado- la Sala tome nota del estudio que realizó, pero que, partiendo del supuesto de que contiene meras ideas, él no puede ser sometido a votación en la Sala, puesto que la moción correspondiente debería, durante la actual Legislatura Extraordinaria, requerir el patrocinio de Su Excelencia el Presidente de la República.

Si el Senado tiene a bien tomar nota de esta iniciativa en informe y acogerla positivamente, los cinco miembros de la Comisión de Derechos Humanos, donde hay representantes de las diversas tendencias políticas, podrán abocarse a su estudio posterior. Destaco esto como una manera de poner énfasis en lo que ha sido el criterio, de profunda armonía, con que ella ha venido trabajando en materias de este tipo. Si hay acuerdo en tal sentido, estaríamos en actitud de elaborar un proyecto de ley en los términos que se planteen acá o en los que la Comisión ha estimado prudente someter a consideración de la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, creo que el camino elegido por la Comisión no es el que corresponde. Creo yo perfectamente viable elaborar una iniciativa legal y no interpretar una ley que ya se encuentra derogada, aparte que la interpretación de una ley cabe cuando en ella hay pasajes oscuros o contradictorios. La legislación en cuestión no tenía ningún pasaje oscuro, sino que era declarativa. Aunque no hubiera tenido este carácter, el derecho de seguir buscando a los desaparecidos no se extinguirá nunca; va expirando en la medida en que aparecen los desaparecidos.

Por eso, estimo que el camino elegido no es bueno, pues presenta defectos constitucionales. Y no se puede pedir a los tribunales que investiguen lo que en el procedimiento civil se permite: una declaración de mera certeza, cuyos fines son muy distintos. A mi juicio, lo pertinente es que la Comisión elabore un proyecto, pero no interpretativo, sino, lisa y llanamente, para darle forma de tramitación procesal a ese derecho inalienable que el artículo 6° de la ley N° 19.123 reconoció a los familiares de las víctimas, norma que ya se extinguió.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, si una tarea como ésta es asumida por el Senado, debido a todas sus implicancias, y si consideramos las discusiones previas habidas con motivo de dos intentos de interpretación de la Ley de Amnistía –ellos se referían no a los mismos aspectos, pero en alguna forma eran abordados-, obviamente, debemos proceder con la mayor inteligencia posible para buscar los entendimientos y para que las cosas fructifiquen.

A las observaciones formuladas por el Honorable señor Zurita deseo agregar otro punto, que también puede estar dirigido a la elaboración de un proyecto de ley; pero esto no es una cuestión que emane de los criterios defendidos acá por la Comisión y que en buena medida comparto. Me refiero al tema de las reparaciones materiales a los familiares de las víctimas.

En mi opinión, es necesario que evaluemos cómo ha funcionado eso. Existen diversas informaciones que demuestran que ha sido muy escuálido lo dispuesto para tales fines. Por ejemplo, las posibilidades de apoyar en materia de salud o de educación a los hijos de los desaparecidos han sido pobres. En este sentido, creo que la situación se asemeja a lo que hubo de enfrentarse cuando analizamos el proyecto de los exonerados, a cuyo respecto la ley de reparaciones bien amerita una revisión o la eventual elaboración de una nueva iniciativa legal sobre el particular, que, por cierto, también requeriría del patrocinio del Ejecutivo en la medida en que involucra otorgamiento de recursos económicos.

Por lo anterior, solicito a la Comisión que, al iniciar el análisis del problema, tenga a bien considerar este otro ángulo sobre la base de la información que se encuentra en el aparato del Estado por parte de quienes han otorgado los beneficios, como también la evaluación de éstos, sus costos y la posibilidad de hacer un mejoramiento.

Ciertamente, las violaciones a los derechos humanos no pueden ser reparadas con dinero; pero, un subsidio, sin duda, es una especie de reconocimiento de la sociedad que alivia y ayuda a los familiares de las víctimas. Por eso, debemos estar atentos para que haya un mejoramiento o perfeccionamiento en tal sentido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, sólo deseo resaltar el valor testimonial del trabajo realizado por la Comisión de Derechos Humanos, en el cual, muchas veces, deponiendo nuestros puntos de vista, procuramos llegar a ciertos consensos mínimos, como aquí se señala; en primer lugar, dejando constancia de la inquietud de buscar los medios para que siempre se intente la ubicación de las personas desaparecidas o sus restos, como se dice en el texto.

Sobre el particular, se barajaron tres o cuatro ideas dentro de un concepto ya analizado otras veces; y, sin debatir los alcances ni alterar la Ley de Amnistía o las normas sobre prescripción, buscar un medio para investigar, con la cooperación de la justicia, a fin de conseguir el objetivo mencionado. Creo que eso constituye un paso importante, realzando que ése es el espíritu que nos asiste a todos, y dentro, también, como se consigna acá, de la idea de ir concretando un proceso de reconciliación.

A mi juicio, en la Comisión quedó muy en claro el propósito de cuantos la integramos en orden a avanzar, dentro de lo posible, en un terreno tan complejo, respecto del cual otros proyectos anteriores —es preciso reconocerlo—, en una línea parecida, han fracasado por diversas causas que no es del caso considerar.

Ahora bien, con relación a las referencias hechas por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, cabe puntualizar que la verdad es que se dictó una ley que establece reparaciones para los familiares de personas desaparecidas, teniéndose presente al respecto que no era necesaria la resolución de muerte presunta, sino las declaraciones efectuadas en su oportunidad por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y la Corporación Nacional que la sucedió. Y me parece que ese cuerpo legal consagró algunos derechos no despreciables e importantes, que incluyen beneficios de salud gratuitos, cooperación para educación y pensiones, que, obviamente, no son generosas, pero sí muy superiores a las que recibe la mayoría de los chilenos. Entonces, lamento constatar que, en la

ejecución práctica de esas disposiciones, especialmente las relativas a educación u otras, no se haya empleado por la Administración la debida diligencia, a fin de que resultaran favorecidas las personas para las cuales se dictaron.

Como he dicho, en esa normativa se obvió una de las cuestiones más preocupantes, que es la de que las familias, en general, no quieren solicitar, por diversas razones, la declaración de muerte presunta, lo que puede afectar en materia patrimonial. Pero, en cuanto a derechos sucesorios, el texto es bastante amplio, e incluye, además, beneficios de que carecen los demás pensionados, tanto en educación como en salud.

El señor BITAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor URENDA.- Con todo agrado.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, para seguir en la misma línea de lo indicado y aclarar la situación, solamente quiero pedir el envío de un oficio a la entidad encargada de la supervisión de la ley -entiendo que corresponde al Ministerio del Interior-, así como al Ministerio de Hacienda, para que se informe al Senado sobre la aplicación de las normas, el número de personas favorecidas, los montos acordados y una evaluación de los resultados logrados hasta ahora. Estimo que ello ayudaría para el trabajo de la Comisión y las decisiones que se puedan adoptar.

Gracias.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, adhiero a la petición del Senador señor Bitar, porque permitirá saber en qué terreno estamos pisando, y, dentro del espíritu con que hemos actuado, veremos si son o no son necesarias modificaciones legales, o si se trata de dificultades meramente administrativas.

Nada más.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio a que se ha hecho referencia.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo expresar que siempre nos ha parecido extraordinariamente positivo el hecho de que la Sala haya encomendado a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía un estudio como el que nos ocupa, extraordinariamente complejo por todas las aristas e implicancias que tiene la materia.

En segundo término, participo de la idea del Senador señor Zurita en el sentido de que se debiera fijar como objetivo, ojalá a mediano plazo, o bien, a lo mejor, en términos más breves, un proyecto de ley que se pueda discutir más detenidamente en el Parlamento.

Sin embargo, para lo anterior es básico encomendar nuevamente a la Comisión que siga trabajando sobre el tema. No sé si el punto ha quedado claro, pero no basta con que tomemos conocimiento del informe entregado. Y creo que sería oportuno renovar a ese organismo técnico la idea de la necesidad de que continúe en tal cometido, para los efectos de que, eventualmente, si existen los acuerdos suficientes y se establecen los contactos con todas las entidades preocupadas de un asunto tan delicado, en la próxima legislatura sea posible discutir el proyecto de ley sobre el tema.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, ello ya se encuentra planteado en el informe, de modo que no habría nada que pedir.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, entiendo que el texto señala un camino de solución respecto de las inquietudes hechas presentes a la Comisión de Derechos Humanos y que se sugiere, finalmente, la preparación de una iniciativa legal. Como ésta no puede ser patrocinada por una Comisión, no me parece que se deba volver a una intervención del organismo técnico, que eternamente estaría debatiendo sobre lo mismo.

Lo que corresponde -y por esa razón no se propone ningún acuerdo sobre el informe- es precisamente que los autores del documento en estudio o quienes quieran elaboren un proyecto de ley. En conocimiento del criterio registrado ya en la Comisión, se va perfilando por dónde se podría desarrollar tal iniciativa. Estimo que ello es lo procedente, más que seguir emitiendo informes. Porque, si éstos sirven sólo para imponerse de su contenido, pediremos un ejercicio innecesario, cuando los mismos autores del texto de que se trata bien pueden presentar un articulado concreto. Y debe precisarse que en torno de un articulado concreto no se pronuncia solamente el Senado, por cierto.

Considero que ésa es la vía que se debe seguir si existe voluntad política para avanzar.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, cuando estudiamos la proposición, dimos vueltas a diversos temas con relación a las posibilidades de mejorar el tratamiento de los derechos humanos en el país; pero, en varias de las ideas sugeridas, no medió consenso y concluimos que era importante someter al Senado un proyecto de ley que contase con unanimidad. Por supuesto, cabría que éste revistiera un carácter ampliado, y así lo



contemplamos, pero decidimos que podría venir después de entregado el informe, que constituye un “mínimum minimorum”. De tal manera que deseábamos presentar los criterios respectivos, naturalmente, a la Sala, para que se viera que en una Comisión podíamos ponernos de acuerdo.

Indudablemente, en el momento en que sea necesario los cinco miembros de la Comisión podemos firmar el texto del artículo único, como un proyecto de ley que patrocinamos todos. Pero quisimos, también, cumplir con el cometido que nos encomendó la Sala, a fin de que se tuviera conocimiento de las innumerables reuniones que celebramos para acercar posiciones y esclarecer algunos hechos.

Llegamos, entonces, a la conclusión expuesta, que conforma un mínimo –repito-, pero compartido por los cinco miembros de la Comisión. Y no observo ningún inconveniente para que todos ellos suscriban el proyecto, que ya ha sido conocido por todos los Senadores.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Como establece el Reglamento, la Comisión, a través de su Presidente, ha dado cuenta del análisis de esta materia contenido en el informe, el cual no corresponde votar. Independientemente de ello, el Honorable señor Núñez ha alentado a dicho órgano técnico a proseguir su estudio, manifestando su esperanza de que producto de ese análisis –según el titular de él tiene carácter permanente- eventualmente se pueda llegar a proponer un proyecto de ley u otras acciones que permitan avanzar en el tema.

Quiero dejar establecido que así lo ha entendido la Mesa, a fin de separar el aspecto reglamentario de otras peticiones.

Cabe señalar que los cinco miembros de la Comisión de Derechos Humanos deben haber recogido las observaciones formuladas por los señores Senadores, las cuales no son muchas: uno de ellos expresó una opinión muy definida, pero el resto, al parecer, observa el trabajo en términos positivos y considera que el asunto debe seguir estudiándose.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, en mi calidad de integrante de la Comisión, valoro el debate que ha tenido lugar esta tarde. El fruto de nuestro consenso ha sido entregado para su discusión por el Senado y conocimiento de la opinión pública. Y como se acerca el receso parlamentario, tendremos tiempo para madurar cualquier sugerencia concreta que se nos haga en orden a perfeccionar una eventual iniciativa legal.

En la discusión desarrollada aquí se advierte que existe la posibilidad de avanzar en un proyecto que contribuya a saldar la profunda deuda que se tiene todavía con los familiares de detenidos desaparecidos. En ese sentido, me sumo a lo expresado por otros

señores Senadores y espero que todo esto pueda traducirse después en una ley propiamente tal.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, deseo expresar la alta valoración que hacemos del trabajo realizado por la Comisión en esta materia, que usualmente es un tema acerca del cual se han efectuado muchos esfuerzos por avanzar pero no ha habido los consensos políticos necesarios.

Creo que es una señal muy significativa el que en este momento se pueda expresar como posición de consenso un avance que –entiendo- se halla explicitado en la propuesta sobre artículo único de una eventual ley interpretativa. Sin embargo, no comprendo por qué la Sala no podría proceder a discutir esa propuesta y, eventualmente, a votarla.

El señor FERNÁNDEZ.- No es una moción.

El señor FOXLEY.- Bueno, convirtámosla en moción. No entiendo por qué estamos estancados si hay una proposición concreta formulada por unanimidad.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Me permite, señor Senador?

Ya hace un rato el señor Presidente de esta Alta Cámara dio a conocer lo que reglamentariamente corresponde hacer en estos casos, y eso es lo que estamos haciendo. La Comisión de Derechos Humanos entregó al conocimiento de la Sala un informe. Como resultado de él ha surgido un importante debate, que deberá sumarse a las acciones propias de dicha Comisión; pero no es pertinente someterlo a votación.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, ¿qué faltaría para que la proposición se convierta en un instrumento susceptible de discutirse y votarse en el Senado?

El señor FERNÁNDEZ.- ¡Todo!

El señor FOXLEY.- Entonces, firmémosla.

El señor FERNÁNDEZ.- Estamos en presencia de un informe de Comisión. Y si fuera una moción, requeriría del patrocinio del Ejecutivo.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si el Honorable señor Foxley, u otro Senador, o los integrantes de la Comisión desearan presentar un proyecto de ley en los términos señalados en el informe, tienen completa libertad para hacerlo,...

El señor NOVOA.- En mayo.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ...caso en el cual la Secretaría lo recibiría, se daría cuenta de él a la Sala y se lo remitiría a las Comisiones respectivas para su estudio.

El señor FOXLEY.- Podríamos declarar que el Senado respalda unánimemente el informe de la Comisión de Derechos Humanos y que sugiere la presentación de un proyecto de ley. para que esto no quede en nada.

El señor MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Hay una resolución de los Comités sobre la materia y no existe alternativa alguna de modificarla. Efectivamente, se observa en la Sala que existe interés en que la Comisión de Derechos Humanos continúe estudiando el tema.

El señor FOXLEY.- Excúseme, señor Presidente, pero no estoy de acuerdo con esa interpretación. Lo que aquí se ha dicho no es sólo que se deba continuar estudiando el asunto. Por lo escuchado a distintos señores Senadores, hay interés en avanzar en la materia a través de un proyecto de ley, y el Senado podría expresar hoy la voluntad de que los partidarios de esa idea suscribamos la respectiva moción en la línea que se ha planteado. ¿Por qué no podemos hacer tal cosa?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En momentos en que Su Señoría se ausentó de la Sala, un señor Senador dio a conocer los motivos por los cuales considera que el proyecto propuesto por la Comisión no corresponde y es inconstitucional. De aceptarse lo que Su Señoría señala, antes de llevarlo a votación tendría que abrirse debate al respecto, el cual indudablemente sería bastante extenso y tal vez no conduciría a ninguna conclusión. Por lo tanto, estaría de más.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra primero el Honorable señor Martínez. A continuación se la concederé al Senador señor Lavandero.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, el problema es muy sencillo. Nos encontramos en legislatura extraordinaria de sesiones, de modo que cualquier iniciativa que se presente debe contar con el patrocinio del Ejecutivo. Por lo tanto, debe elaborarse el proyecto cumpliendo las formalidades y plazos reglamentarios.

Ésa es la razón por la cual no es admisible lo sugerido.

El señor NOVOA.- Pido la palabra.

El señor PARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, mi sugerencia tenía precisamente ese objetivo. Nosotros pudimos haber suscrito un proyecto de ley, pero nos hallamos en legislatura extraordinaria de sesiones.

En atención a lo anterior, propongo oficiar al Ejecutivo informándole acerca de las ideas propuestas por la Comisión y del respaldo a ellas expresado por el Senado, solicitándole que las transforme en un proyecto de ley que él envíe al Parlamento.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, la formación de las leyes está regulada en la Constitución, en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso y en el Reglamento de ambas Cámaras. Por consiguiente, me parece inútil cualquier discusión que signifique alterar el procedimiento de tramitación de las mismas. No existe obstáculo alguno para que los Senadores, individualmente considerados, presenten una moción, como tampoco para que pidan al Ejecutivo que la incluya en la legislatura extraordinaria de sesiones, pero ni la Sala del Senado ni las Comisiones pueden arrogarse funciones que no les competen.

Reitero: Los Senadores tienen derecho a presentar mociones y a solicitar que se las incorpore en la legislatura extraordinaria. La discusión sobre el punto se está apartando de la modalidad sobre formación de las leyes en el país.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Antes de otorgar la palabra al Honorable señor Parra, quiero dar una explicación.

La Mesa tiene la responsabilidad de hacer cumplir el acuerdo adoptado por la totalidad de los Comités del Senado presentes en la reunión celebrada hace 15 días y, en consecuencia, no puede proceder a modificarlo.

El señor FERNÁNDEZ.- La resolución de los Comités fue que la Sala tomara conocimiento del informe.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ahora, independientemente de lo planteado por el Honorable señor Lavandero en el sentido de hacer llegar formalmente ese documento al Presidente de la República, desde mi punto de vista existen dos caminos (y no más): uno, que los Comités revoquen el acuerdo y eventualmente se discuta la iniciativa, con posibilidad de votación; y dos, que el señor Senador plantee su petición de oficio en la hora de Incidentes y que éste se envíe, si hay quórum suficiente, en nombre del Senado.

Esos son los dos caminos a seguir. Y no hay otros. El resto es de competencia de los Comités.

Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, mi planteamiento está en la línea de lo que ya señaló el Senador señor Lavandero. No veo inconveniente en que el Senado, junto con tomar conocimiento del informe –como lo está haciendo en este momento- acuerde, por unanimidad, oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República incluyéndole la proposición, con el objeto de que, dentro de lo posible, haciendo uso de sus facultades

constitucionales, la transforme en proyecto de ley. Ello, sin perjuicio del deseo expresado aquí en cuanto a que la Comisión siga adelante con su trabajo explorando nuevas fórmulas que puedan dar origen también a una iniciativa legal (en la legislatura en que ella pueda iniciarse), a través de una moción parlamentaria.

Solicito que a dicho oficio se añada también el texto del informe.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Como Su Señoría está pidiendo concretamente que el informe de la Comisión sea remitido también al Presidente de la República, la Mesa cumplirá con la obligación de enviar el oficio correspondiente, en su nombre y en el de los demás señores Senadores que adhieran a él.

Reglamentariamente correspondería hacerlo así, ya que la Mesa no puede rechazar una petición como ésta.

Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, suscribo lo que dijo recién el Senador señor Parra y entiendo que ello va más allá de lo que Su Señoría señala.

Aquí se trata del informe de una Comisión del Senado (la de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía) aprobado en forma unánime. Lo que sugiere el Honorable señor Parra es que la Sala, recogiendo el espíritu de dicho informe, por unanimidad, oficie al Ejecutivo para que envíe un proyecto en la línea de lo que la Comisión ha acordado.

El señor ZURITA.- ¿Me permite una interrupción, Senador señor Foxley, con la venia de la Presidencia?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, la Constitución es la que nos impide hacer lo que desea el señor Senador que me precedió.

En su artículo 62, bajo el título Formación de la ley, dice: “Las leyes pueden tener origen en la Cámara de Diputados o en el Senado, por mensaje que dirija el Presidente de la República o por moción de cualquiera de sus miembros. Las mociones no pueden ser firmadas por más de diez diputados ni por más de cinco senadores.”.

Si a nombre de la Sala empleáramos cualquiera de las alternativas propuestas, caeríamos en infracción a la norma constitucional referida.

El camino por seguir es el que indicó el señor Presidente. Del informe, ya se tomó conocimiento.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, la materia contenida en la proposición de la Comisión de Derechos Humanos no es de iniciativa exclusiva del Presidente de la

República; por lo tanto, no veo razón para mandarle un oficio pidiéndole que envíe un proyecto de ley, cuyo asunto puede ser presentado por cualquier señor Senador.

Si se quiere sacar adelante una iniciativa, hay que seguir el procedimiento regular, que es muy simple: basta que cinco señores Senadores presenten una moción. Todo lo demás es tratar de sacar provecho político de una situación que, por la vía legislativa, tiene una solución muy clara. Hace mucho tiempo que se pudo haber presentado la moción del caso.

Por lo tanto, soy partidario de que se aplique estrictamente el Reglamento.

Las Comisiones no están facultadas para presentar iniciativas legales; los señores Senadores individualmente, sí. La Constitución, tal como lo ha señalado el Senador señor Zurita, es muy clara al respecto; por tanto, a mi juicio, cualquier innovación, en cuanto a materias constitucionales o legales, no tiene mayor sentido. Estamos en presencia de una discusión bastante inútil.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Como no, señor Senador; pero antes permítame hacer una observación muy breve.

La Mesa tiene muy claro que no se está presentando una moción, porque reglamentariamente ello no corresponde. Lo que ha ocurrido aquí es que el Senador señor Parra ha solicitado enviar un oficio al Presidente de la República, y la Mesa no puede oponerse a dicha petición ni a que el resto de los señores Senadores se haga parte de ella.

Eso es lo que la Mesa, en este instante, está resolviendo.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en realidad, esta discusión es excesiva, así que, para terminarla, los cinco miembros de la Comisión de Derechos Humanos vamos a firmar la moción y la presentaremos.

Para obviar la discusión -tal como yo lo señalé y lo ratificó el Senador señor Parra-, enviémosle al Ejecutivo, a través de un oficio, el informe para que lo conozca. Luego, le pediremos su auspicio para que la iniciativa legal que firmaremos mañana sea tratada dentro de la legislatura extraordinaria. De esa manera, concluimos todo el debate que se ha producido esta tarde en la Sala.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se enviará el oficio correspondiente a nombre de Su Señoría y del Senador señor Parra,...

El señor BOENINGER.- Adhiero, señor Presidente.

El señor VIERA-GALLO.- También a nombre de los Senadores socialistas.

El señor RUIZ (don José).- Yo también adhiero al oficio.

El señor FOXLEY.- Que se lo envíe, además, a mi nombre.

El señor BITAR.- También adhieren los Senadores del Partido Por la Democracia.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, que el oficio sea remitido, asimismo, a nombre de la bancada demócratacristiana.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Entonces, se enviará el oficio en nombre del Honorable señor Lavandero, con las adhesiones solicitadas.

Acordado.

El proyecto de acuerdo que correspondía tratar en el Tiempo de Votaciones fue retirado.

El señor NOVOA.- Perdón, señor Presidente. ¿Qué pasó con el resto de los proyectos que están en la tabla?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminó el Orden del Día, Su Señoría. Esas iniciativas, por tanto, quedan para la tabla de la sesión de mañana.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor Lagos (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CHADWICK:

Al señor Ministro del Interior, acerca de SITUACIÓN DE RESIDENCIA DE CIUDADANO COLOMBIANO HUGO GÓMEZ PADUA.

Del señor FERNÁNDEZ:

A los señores Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre MODIFICACIÓN DE DL N° 889, DE 1975, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, Y DFL N° 15, DE 1981, DEL MINISTERIO DE HACIENDA; al señor Ministro de Minería, respecto de DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EMPRESA ENAP MAGALLANES.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministro de Salud, Subsecretario de Marina, Subsecretario de Pesca y Director de CONAMA, acerca de CONTAMINACIÓN EN PUERTO CISNES, CANAL JACAF Y CANAL PUYUGUAPI (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Presidente de la República, acerca de URGENCIA A PROYECTO DE LEY SOBRE LIBERTADES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN; al señor Ministro de Hacienda, en cuanto a ASIGNACIÓN DE ZONA A PROFESORES DE ESCUELAS RURALES DE LINARES (SÉPTIMA REGIÓN).

Del señor MATTA:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con relación a RECURSOS ADICIONALES PARA PROGRAMA PET EN REGIÓN DEL MAULE; a la señorita Intendente de la Región del Maule, acerca de EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL DE CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE; a la señora Directora Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre INSTALACIÓN DE JARDÍN INFANTIL EN “ESPERANZA PLAN”, COMUNA DE LONGAVÍ (SÉPTIMA REGIÓN).

Del señor MUÑOZ BARRA:

A los señores Director Regional del INDAP y Director Regional del SAG respecto de ANOMALÍAS EN PROYECTO DE REGADÍO TRANAMÁN EN COMUNA DE PURÉN (NOVENA REGIÓN).

Del señor SABAG:

Al señor Ministro del Interior, tocante a RECURSOS PARA MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE FONDO COMÚN MUNICIPAL.

---

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Renovación Nacional e Independiente

No hará uso de él.

En el tiempo del Comité Institucionales 1, tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

**INDEBIDO PROCESO CONTRA SENADOR SEÑOR PINOCHET  
EN EUROPA**



El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, se encuentra secuestrado por el Gobierno del Reino Unido un Senador en ejercicio de la República de Chile. Esta situación, mientras no se resuelva, para el Senador que habla significa no sólo la preocupación permanente que debemos tener por un miembro de esta Corporación, sino, además, la obligación de dejar constancia de ella en nuestra historia legislativa.

Dentro de las muchas opiniones que se han dado sobre esta mayúscula ofensa a nuestra soberanía, hay algunos pensamientos escritos por el señor Hermógenes Pérez de Arce que por su claridad ilustran -sobre todo desde el punto de vista de dejar constancia de un hecho histórico- la verdadera situación que se está viviendo en Europa en torno a la persona del señor Senador don Augusto Pinochet Ugarte.

El señor Pérez de Arce, en el prólogo de un trabajo que él tituló “Europa vs. Pinochet. Indebido Proceso”, dice lo siguiente:

“El procedimiento abierto a requerimiento del abogado español Joan Garcés, ex asesor de Salvador Allende, ante el juez de instrucción y ex diputado socialista de igual nacionalidad, Baltasar Garzón, contra el ex Presidente chileno Augusto Pinochet, se aparta de todas las normas del debido proceso.

“Si el acusado hubiera sido un particular cualquiera en un país medianamente civilizado, un recurso de hábeas corpus en su favor habría sido rápidamente acogido y él habría obtenido su inmediata libertad.

“Pero la izquierda europea ha logrado privar a Augusto Pinochet hasta del derecho básico, garantizado ya hacía casi ochocientos años por la Magna Carta, de no ser ilegalmente arrestado.

“Durante cuatro días se le privó de libertad en virtud de un requerimiento español que no reunía ni siquiera los mínimos requisitos legales.

“Estos fueron subsanados, pero no la completa falta de pruebas para someter a proceso a Augusto Pinochet. Nadie ha presentado ninguna prueba de que él haya cometido alguno de los delitos que se le imputa.

“Uno de tales de delitos ni siquiera ha existido ni ha sido cometido por persona alguna en Chile: el de genocidio. La palmaria falsedad de algunas imputaciones discurridas para hacer creer que existió, como la de que se persiguió a los judíos y a la minoría mapuche, ha provocado el airado desmentido de los chilenos de la primera de dichas ascendencias y ha permitido recordar el público y colectivo agradecimiento que los elementos más representativos de la segunda formularon al entonces Presidente Pinochet al término de su mandato.

“La defensa del actual senador ante la High Court y la Cámara de los Lores, en Londres, se fundó en su inmunidad como diplomático y ex jefe de Estado. No entró a desvirtuar las acusaciones formuladas por la dupla Garcés-Garzón. Pero éstas, como sorprendentemente afirmó uno de los Law Lords, fueron consideradas como “un telón de fondo”, sin reparar en que se trataba sólo de un conjunto de infundios y nada más. Pero en él se basó el rechazo de su hábeas corpus, sin que siquiera el acusado tuviera oportunidad de defenderse de los cargos.

“Más aún, el voto decisivo en la Cámara de los Lores fue el de un juez implicado, por estar vinculado él personalmente, y también su cónyuge, a una entidad, Amnesty International, empeñada en oponerse a la libertad de Augusto Pinochet y que se hizo parte en los alegatos. Ese Law Lord era juez y parte, y mantuvo ese hecho oculto. Pero el largo brazo de la verdad no lo dejó escapar.

“En definitiva, los siguientes derechos humanos de Augusto Pinochet han sido conculcados por las “justicias” británica y española, con la complicidad de los Gobiernos de ambos países:

“1) A no ser privado de libertad sin una orden legal de arresto.

“2) A que no se le considere culpable de acusaciones sin ser oída su defensa en el marco de un debido proceso.

“3) A no recibir un trato inhumano y degradante.

“Pues fue arrestado en una intrusión nocturna y sorpresiva, en los momentos inmediatos a una dolorosa intervención quirúrgica, quedando privado por horas de sedantes y sufriendo intensos dolores.

“4) A ser juzgado por el tribunal que indica la ley.

“El Convenio sobre Genocidio, invocado para procesarlo, establece expresamente que el tribunal competente es el del lugar donde se cometió el delito.

“5) A no ser juzgado por leyes penales ex post facto, es decir, establecidas con posterioridad a la comisión del delito: “nullum crimen, nulla poena, sine lege previae”, decían ya los romanos. En su caso se ha debido conferir retroactividad a la ley procesal española y al tratado sobre terrorismo, para poder acusarle.

“5) A no ser juzgado por un hecho que no esté establecido en la ley como delito.

“Pues se le procesa como autor de “genocidio” por haber supuestamente perseguido a un grupo político, siendo que tal delito está tipificado como la persecución de un “grupo nacional, étnico, racial o religioso”, y no de grupos políticos, pues tal figura fue expresamente excluida del Convenio sobre Genocidio, a instancias de la Unión Soviética. Es

decir, se ha incurrido en la aberración jurídica de aplicarle la ley penal por analogía, repudiada por una doctrina milenaria y por los tratadistas de todas las épocas.

“6) A que se respete su derecho al honor.

“Augusto Pinochet ha sido denigrado mundialmente como autor de numerosos crímenes y delitos que jamás cometió.

“7) A no ser juzgado por hechos acerca de los cuales ya hay cosa juzgada.

“Un autor, Joseph Levine, ha escrito, parodiando a Lincoln: “Se puede engañar a todo el mundo todo el tiempo, siempre que se disponga de un presupuesto suficientemente elevado”. La izquierda europea ha dispuesto de él y lo ha invertido en el “character assassination” (asesinato de la imagen) “de Augusto Pinochet.”.

Y en el epílogo del libro del señor Pérez de Arce se expresa:

“Los mejores argumentos para acreditar la falta de base de la requisitoria Garcés-Garzón los ha proporcionado la propia justicia española. Leemos en “El Mercurio” de Santiago del 21 de noviembre de 1998, lo siguiente:

““En un auto notificado ayer, el juez de la Audiencia Nacional de Madrid Ismael Moreno decidió archivar la denuncia (contra Fidel Castro), al saber que los hechos descritos no se corresponden con los mencionados delitos (genocidio, terrorismo y torturas).

““En su escrito, Moreno señala que el régimen cubano no puede ser acusado de genocidio, pues pese a que en la denuncia se habla de 18.000 asesinatos en relación con la pena de muerte en la isla, no existió ‘intención de destruir total o parcialmente un grupo’, y, por ende, no hay, para efectos legales, un delito tipificable como genocidio.

““Entiende que tampoco hubo un delito de terrorismo, puesto que ‘los gobernantes no pueden ser terroristas, ya que el terrorismo es subvertir el orden constituido’.

““Asimismo, rechaza que los hechos denunciados puedan ser catalogados como delitos de torturas, ya que los apaleamientos o maltratos con electro-shock descritos en la querrela podrían ser considerados como ‘trato degradante’, pero no como tortura.

““Por último, Moreno hace hincapié en que en este caso es necesaria ‘la más elemental prudencia’, debido a la trascendencia que tendría la apertura de una investigación en la Audiencia Nacional contra un jefe de Estado en activo”.

“Todos esos argumentos, si bien sólo parcialmente el último, servirían también para archivar el requerimiento Garcés-Garzón contra Augusto Pinochet.

“Pero eso no sería “políticamente correcto”: Augusto Pinochet no es de izquierda.

“El proceso que lo afecta no es un asunto judicial. Es una venganza política contra quien destruyó un mito marxista. La izquierda jamás podrá perdonarle el haber sido el primero en sacar del poder a un régimen comunista; haber derrotado la guerrilla y el

terrorismo de extrema izquierda y pacificado su país; haber fundado una economía libre y próspera y legado a sus conciudadanos un régimen de libertades garantizadas y una democracia estable, entregando el poder a su sucesor tras elecciones ejemplarmente limpias, bajo el lema de “Misión Cumplida”.

“El Chile que recibió Pinochet era una ruina de país, anarquizado, dividido, retrógrado y pobre. El que legó es citado en todas las latitudes como ejemplo de prosperidad, progreso y estabilidad social.

“Y ese testimonio histórico es el que la izquierda procura destruir, destruyendo a su principal artífice mediante un juicio amañado.

“Pero, tras y pese a este “indebido proceso”, y tal vez gracias a él, a la larga, nada podrá acallar la verdad. La real figura de Augusto Pinochet Ugarte como estadista, la consistencia de su obra, la enorme diferencia de magnitud entre las virtudes de ella y sus errores o defectos, terminarán siendo reconocidas.

“La víctima de la mezquina conjura ocupará el lugar histórico que le corresponde, como precursor en una era que ha visto esfumarse uno a uno los mitos izquierdistas y consagrarse, primero en Chile, y luego en todo el mundo, los cambios políticos, económicos y sociales más importantes de la segunda mitad del siglo XX.”.

Honorables colegas, en la historia de Chile, estos pensamientos y estas palabras tienen que quedar dentro de la historia del Senado.

He dicho.

**--(Aplausos en las tribunas).**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Recuerdo que está prohibido hacer manifestaciones. Ruego cumplir con las normas reglamentarias del Senado.

En el tiempo del Comité Institucionales 1, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El siguiente turno corresponde al Comité Socialista.

**--(Manifestaciones en tribunas).**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si no existe silencio en las tribunas, deberé ordenar desalojarlas.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

## **RÉPLICA A EX MINISTRO ALFONSO MÁRQUEZ DE LA PLATA**

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, me referiré a declaraciones que hizo ayer el ex Ministro Alfonso Márquez de la Plata.

El señor Márquez de la Plata señaló a la radio “Cooperativa” que la nueva tesis jurídica de la fiscalía inglesa -de que habría habido por parte del General Augusto Pinochet una conspiración previa para cometer los delitos que se le imputan, haber tomado el poder y, por tanto, haber asumido en calidad de Jefe de Estado- se habría basado, entre otros elementos, en tesis sostenidas por mí en una charla que me correspondió dar en un seminario de la Universidad Finis Terrae hace cinco o seis años.

En esa ocasión -fue un seminario muy serio, que organizó Gonzalo Vial-, en que me tocó abordar el tema del papel de los militares durante el Régimen del General Pinochet, hice efectivamente una cita (figura en la página 159 del libro “Análisis Crítico del Régimen Militar”) donde reproduzco lo que el propio General Pinochet ha sostenido en reiteradas oportunidades en el sentido de que él preparó el alzamiento militar por lo menos con un año de anticipación, ante la eventualidad -lo señala el mismo General Pinochet- de la crisis que él veía cernirse sobre el país.

Sólo deseo señalar, señor Presidente, que la tesis sostenida por la fiscalía inglesa -no entraré a calificar su mérito jurídico, ni me corresponde hacerlo- no se funda, obviamente, en afirmaciones que yo pueda haber hecho años atrás, que -estoy absolutamente cierto- las autoridades judiciales inglesas y españolas desconocen por completo y que, además, carecen de toda importancia y relevancia para el proceso, sino en las aseveraciones del propio General Pinochet respecto a su papel en el alzamiento militar del 11 de septiembre de 1973.

Por consiguiente, deseo aprovechar la hora de Incidentes para reiterar lo que ayer manifesté privadamente al señor Márquez de la Plata, en el sentido de que no me parece justo que se me impute algo con lo cual no tengo la más mínima ni la más remota relación. Una cosa es un análisis académico sobre lo que uno piensa que fue el rol de las Fuerzas Armadas durante el Régimen militar, y otra muy distinta levantar una tesis jurídica.

Pienso que no en mis dichos sino en la propia obra del General Pinochet se levanta la tesis de una conspiración previa. Esa conspiración previa ha sido reconocida por el propio afectado.

Ahora, no me corresponde señalar cuál es la connotación política o jurídica de dicha conspiración.

Por lo expuesto, hoy he querido rechazar las afirmaciones del ex Ministro Márquez de la Plata.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Socialista, ofrezco la palabra.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el Comité Socialista me cedió parte de su tiempo, lo que agradezco desde ya.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

## **REQUISITOS PARA PLENA VIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS**

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, Chile ha firmado diversos tratados internacionales contra la tortura, el secuestro y el genocidio, los cuales ¡han sido ratificados por el Congreso y hoy constituyen leyes internas que rigen para todos los chilenos.

Este principio es ratificado en el artículo 5° de la Constitución Política de 1980, cuyo inciso segundo precisa textualmente: *“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”*.

Es decir, precisamente la Carta de 1980, firmada y estudiada por el General Pinochet y muchos de quienes están presentes en este Senado, coloca dos límites a la soberanía chilena. El primero se refiere a los derechos humanos. Y entregamos nuestra soberanía al exterior cuando ellos se violan. El segundo dice relación a los tratados internacionales que -repito- Chile ha firmado, que son leyes internas para nuestro país y en virtud de los cuales, ciertamente, el General Pinochet está siendo juzgado en el exterior.

Mientras persistan aquí la vigencia de la ley de amnistía, la transferencia sistemática de los procesos por crímenes políticos a la justicia militar, la constante negativa a reconocer el carácter imprescriptible y no amnistiable de los crímenes contra la humanidad, la acción de los poderes fácticos, militares y civiles, se hace imposible en Chile el enjuiciamiento de Augusto Pinochet.

No se puede seguir avanzando en la vía de la democratización del país sin abordar y dejando sin resolver las profundas consecuencias de las prácticas criminales del poder ejercido por la dictadura militar chilena. No podemos olvidar los asesinatos de centenares de ciudadanos, tanto chilenos como extranjeros, que han quedado en la más absoluta impunidad y cuyos culpables hasta hoy yacen en el anonimato.

No podemos olvidarnos de que en Chile también fueron asesinados sacerdotes franceses y españoles.

El señor CORDERO.- ¡Y 80 carabineros!

**--(Manifestaciones en las tribunas).**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Por última vez advierto que, si persisten las manifestaciones, ordenaré el desalojo de las tribunas.

El señor LAVANDERO.- Los demócratas chilenos estamos en deuda y agradecemos a aquellos que han escuchado y apoyado, tanto en nuestro país como en el mundo entero, los anhelos de justicia de la población chilena. Esta lucha no ha sido en vano, pues ha posibilitado los juicios en España, Francia, Suiza y otros países, haciendo factible que la verdad y la justicia puedan imponerse.

El juicio a Pinochet crea las condiciones para que el pueblo de Chile asuma y supere el período negro de su historia que representó la dictadura militar. Para alcanzar este objetivo, los chilenos deberemos remover las bases antidemocráticas expresadas en la Constitución de 1980, así como un modelo económico injusto y excluyente.

Sólo de ese modo el pueblo de Chile podrá reconstruir una democracia efectiva, sólida, solidaria y progresista, que permita, en el cuadro de la plena vigencia de los derechos humanos, un desarrollo económico, social y sustentable, bases esenciales para una sana convivencia nacional.

Y quiero repetir la frase de Martin Luther King: “La paz no es la ausencia de conflictos, sino la presencia de justicia”.

Doy gracias al Honorable señor Viera-Gallo por el tiempo cedido.

He dicho.

**--(Manifestaciones en las tribunas).**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Por favor.

Ofrezco la palabra al Comité Institucionales 2.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

**--(Manifestaciones en las tribunas).**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se suspende la sesión.

---

**--Se suspendió a las 18:52.**

**--Se reanudó a las 18:54.**

---

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Matta.

## **REQUERIMIENTOS EN RIEGO, FORRAJE Y SINIESTRALIDAD DE PROVINCIA DE CAUQUENES. OFICIO**

El señor MATTA.- Señor Presidente, me referiré a las disponibilidades hídricas con que cuenta la provincia de Cauquenes en la actual condición de extraordinaria sequía que enfrenta la Región del Maule.

### ***En materia de aguas superficiales***

Producto de la baja precipitación registrada durante 1998, donde el total acumulado anual en la provincia alcanzó en promedio a sólo 307,1 milímetro de un total normal de 904 milímetros, que equivale a 66 por ciento de déficit pluviométrico, la disponibilidad de los recursos hídricos superficiales en Cauquenes se vio gravemente afectada, presentándose en los principales ríos y esteros de la provincia déficit en los caudales escurridos y controlados hasta el pasado mes de diciembre del orden de 88 por ciento inferiores a los promedios históricos.

La situación deficitaria, que se ha ido agudizando a medida que transcurre el período de estiaje, hace más extremadamente delicada y compleja la proyección futura de la provincia por la ausencia casi total de escurrimientos superficiales; aun más, si se considera que de estos recursos hídricos no sólo depende en gran medida la agricultura de la zona, sino también la ganadería y en importante grado el abastecimiento para el consumo humano, como es el caso de las localidades servidas a través de la Empresa de Servicios Sanitarios del Maule, que cuenta con estos recursos para abastecer localidades como Curanipe y Pelluhue, con una alta incidencia de la población flotante para esta época. Sin embargo, a pesar de las limitaciones indicadas, se espera un normal abastecimiento de agua potable para el período estival, en consideración a que ESSAM ha realizado trabajos especiales en el río Curanipe para asegurar el normal abastecimiento de la población flotante del balneario del mismo nombre. Lo mismo acontece en el caso de las vertientes y el río Curanilahue, que abastecen a Pelluhue.

Al respecto, es importante agregar que los principales cauces naturales que se localizan en la provincia, como son los ríos Cauquenes, Perquilauquén, Purapel, Curanipe, Chovellén y Tutuvén, así como los esteros Tobalguén y Chanco, registran a la fecha disponibilidades de caudal en promedio no superiores al 12 por ciento con respecto a un año normal, condición que, como se ha mencionado anteriormente, tiende a agudizarse y



agravarse en los próximos meses de febrero-marzo, y que repercutirá fuertemente en las demandas de los agricultores.

Por otra parte, es importante señalar que la principal obra artificial de acopio de aguas de la provincia, que corresponde al embalse Tutuvén, sólo logró acumular hasta el mes de septiembre, inicio de la temporada agrícola, un volumen de 6,12 millones de metros cúbicos, de una capacidad total de 13 millones de metros cúbicos, lo que equivale a un déficit de 53 por ciento, que implicó reducir las intenciones de siembra en aproximadamente 65 por ciento. A la fecha, dicho embalse dispone de un volumen acopiado de sólo 3,11 millones de metros cúbicos para enfrentar las demandas de riego hasta el término de la temporada agrícola.

Finalmente, mención aparte merecen las condiciones actuales que enfrentan las vertientes y pequeñas quebradas que existen en la zona, las que, a medida que avanza el período estival, han ido agotando sus recursos y hoy más del 90 por ciento de ellas se encuentran secas, produciendo no sólo un colapso para el riego de pequeñas huertas, sino también para el consumo por parte de los habitantes de los sectores aislados del área rural del secano costero.

#### ***En materia de aguas subterráneas***

También como consecuencia de las bajas precipitaciones registradas en la provincia, la disponibilidad del recurso agua subterránea se vio fuertemente afectado, particularmente por la baja recarga de los acuíferos, y que se reflejó en el rápido descenso o depresión de los mismos, provocando que todos aquellos habitantes que se abastecían de norias y pozos artesanales de baja profundidad, no mayores de 15 metros, quedaran colgados o secos en forma muy prematura a inicios del mes de noviembre, y sin ninguna posibilidad de revertir su situación, a menos que profundizaran sus pozos a más de 35 metros, algo irrealizable de acuerdo con sus medios económicos y disponibilidades materiales.

A pesar de contar la provincia de Cauquenes con bajo potencial de acuíferos y que se localizan en zonas muy específicas, el abastecimiento de agua potable para la población de urbes importantes, como el mismo Cauquenes y Chanco, está garantizado para los próximos meses a través de la Empresa de Servicios Sanitarios del Maule, que dispone de pozos de más de 60 metros de profundidad, donde los niveles estáticos de los acuíferos no se han resentido por su bajo nivel de explotación, a pesar de su escaso rendimiento.

Respecto de los pozos profundos construidos en la provincia para fines de explotación agrícola, se mantienen en un nivel estable. Sin embargo, hay que destacar que la productividad de los mismos es muy baja –no más de 101 litros por segundo-, lo que los

hace insuficientes para cubrir las demandas actuales de riego y no permite reemplazar la ausencia de las aguas superficiales.

Lo descrito nos indica palmariamente la gravedad de la situación que enfrenta la provincia de Cauquenes. Conforme a lo señalado precedentemente, existen demandas de grupos de usuarios en materias agrícolas.

### ***1.- Riego***

En la provincia existe gran demanda por recursos financieros (crédito y subsidio), estimada para usuarios de INDAP en 190 millones de pesos como costo total de los proyectos de riego, de los cuales el subsidio requerido (75 por ciento) correspondería a 142 millones y crédito complementario INDAP (25 por ciento) por 48 millones.

Al analizar los recursos asignados al Área INDAP de Cauquenes en años anteriores, se podría estimar que éstos alcanzarían a la suma de 80 millones de pesos como subsidio (43 por ciento menos que lo demandado); y en crédito, 27 millones (44 por ciento menos).

Por otra parte, al caracterizar la demanda de los usuarios, ésta se encuentra dirigida principalmente a la construcción de pozos-noria individuales de no más de 40 metros de profundidad y con caudales máximos de 3 a 4 litros por segundo. Éstos bordean una inversión de 3 a 4 millones de pesos por proyecto, con subsidios del orden de los 2 a 3 millones. Por lo tanto, requieren un gran capital a subsidiar en un usuario, pero que en estado de emergencia pueden ser justificados y entregar una solución definitiva al problema de riego en los proyectos productivos de la zona.

Para ello se requerirá no sólo de financiamiento INDAP, sino, además, de concursos especiales, principalmente en pozos profundos para pequeños agricultores de secano interior y costero, para quienes debiera otorgarse la flexibilidad necesaria con el fin de que puedan acceder fácilmente a estos recursos vía ley 18.450.

### ***2.- Alimentación animal***

De acuerdo con la demanda de los grupos organizados de la provincia, para 1999 se solicita a INDAP continuar con la entrega de fardos y concentrados con un 40 por ciento de subsidio del monto facturado. A nivel provincial, se estima que la demanda por recursos financieros mediante crédito largo plazo normal alcanzará la suma de 20 millones de pesos, y de 8 millones en subsidio sequía.

Las proyecciones indican que los recursos financieros no estarían afectados en cuanto a créditos, pero sí en subsidio sequía, los cuales podrían ser del orden de los 5 millones de pesos, vale decir, un 37 por ciento menos de lo solicitado.

### ***3.- Siniestralidad***

También habría que estudiar el caso de cada usuario para el pago de sus créditos, y en casos justificados y en el porcentaje de pérdidas, rebajar los montos a cancelar.

Se estiman pérdidas entre 40 y 50 por ciento, en promedio, de las inversiones realizadas con créditos INDAP por los usuarios.

En esta materia, señor Presidente, pido oficiar en mi nombre al señor Director Nacional de ese Instituto, ingeniero Luis Marambio, con la finalidad de que responda a los requerimientos que tiene la provincia en materia de riego, forraje y siniestralidad.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

## **PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN SÉPTIMA REGIÓN. OFICIO**

El señor MATTA.- Señor Presidente, las adversas condiciones climáticas que determinan las altas temperaturas, el 70 por ciento de déficit en precipitaciones y los vientos permanentes y erráticos hacen que la preocupación más importante para la Corporación Nacional Forestal sea en este momento la prevención y control de los incendios forestales.

La Séptima Región debió apoyar solidariamente a la Sexta en el gran incendio de San Fernando con dos brigadas y con la presencia del helicóptero regional.

Además, se estima que la temporada de riesgo se prolongará a lo menos todo el mes de abril. El financiamiento normal de las brigadas de control sólo considera presupuesto hasta marzo de 1999, por lo que existe un período no financiado en el que podrían ocurrir desastrosos siniestros al no existir personal para su control.

Finalmente, la Corporación Nacional Forestal ha estado tan ocupada en el combate de incendios, que no le ha sido posible desarrollar fuertes y masivas campañas de prevención, restando aún un largo período de riesgo. Por lo tanto, sería conveniente financiar algunas iniciativas en ese orden.

Se requiere financiamiento para:

1° Aumentar las horas de trabajo-helicóptero entre enero y marzo y financiar su operación durante el mes de abril.

2° Mantener operativas las brigadas de control en la Séptima Región durante ese mismo mes de 1999.

3° Presupuesto para desarrollar campañas de prevención en caminos, peajes y controles carreteros, contratando estudiantes e imprimiendo material apropiado.

Específicamente, los recursos que actualmente necesita la Región del Maule en estos rubros son los siguientes:

-Reforzamiento gestión Programa Manejo del Fuego, Corporación Nacional Forestal, Séptima Región, 29 millones 710 mil pesos.

-Prolongación período de ocurrencia de incendios, 58 millones 28 mil pesos.

-Campañas de prevención camineras, confección de material apropiado y contratación de personal, 12 millones de pesos.

En total, más de 99 millones de pesos.

Por las razones expuestas, señor Presidente, ruego oficiar en mi nombre al señor Director Nacional de CONAF, don Cristián Palma, con el propósito de que informe a este Senado acerca de los requerimientos de la Región del Maule en los rubros señalados, de manera que se otorguen efectivamente los recursos necesarios para que esa Corporación logre un alto rendimiento en materias de prevención y control de los incendios forestales en dicha Región.

He dicho.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Aún resta tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

No hará uso de él.

Corresponde el turno del Comité Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el Honorable señor Bombal.

## **HOMENAJE A PENTATLETA CHILENO HERNÁN FUENTESBESOAÍN. OFICIOS**

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, con frecuencia nuestras glorias deportivas mueren en completo anonimato. En parte es lo que ocurrió en días recientes con don Hernán Fuentes Besoaín, figura señera del pentatlón moderno chileno y distinguido oficial del Ejército, quien falleció en Santiago el 7 de enero a la edad de 80 años.

Levanto mi voz esta tarde, señor Presidente, de manera muy sencilla pero a la vez muy sentida, para rendir homenaje a un hombre que por espacio de 65 años se consagró al deporte y la educación en Chile y llegó a ser tal vez el más destacado cultor de la disciplina del pentatlón en este siglo.

En 1939, don Hernán Fuentes ingresa a la Escuela Militar, de la que se retira luego de una brillante trayectoria. En sus numerosas destinaciones demuestra siempre vigor de vida, gustos sanos y amor por el deporte, tal como lo atestigua su impecable hoja de vida en esa institución castrense.

En 1946, se le concede el título de Instructor Militar de Educación Física, iniciando una larga y muy fructífera sucesión de participaciones en distintos eventos deportivos, algunos de los cuales detallaré más adelante.

Posteriormente, se desempeña como profesor en el Colegio Blanco Encalada, en el Colegio Luis Campino, de la Universidad Católica; en el Liceo Alemán y en el Seminario de La Serena. Luego, ingresa en el Colegio Sagrados Corazones de los Padres Franceses, donde se consagra por más de tres décadas como uno de los más sobresalientes y brillantes profesores y formadores de ese establecimiento. Tuve el privilegio y el honor de ser alumno del entonces mayor Hernán Fuentes, que ya se encontraba en retiro, y puedo decir que a sus clases de educación física y a su instrucción deportiva agregaba toda una formación valórica, conceptual, ética y moral, que se constituyó en un elemento muy edificante para todas las generaciones que ahí nos educamos.

Lo mismo hace, a partir de 1962 –tal como ha sido recordado en estos días-, en el Colegio La Maisonette, donde también destaca como uno de sus más importantes entrenadores y, desde luego, como un gran formador de las muchas generaciones.

El mayor Fuentes –luego ascendería, en su condición de retiro, a comandante, pero sus alumnos siempre lo llamaron cariñosamente por su rango anterior- participa en el Tercer Campeonato de Pentatlón Militar Sudamericano de Brasil, en 1947; integra el equipo chileno para el Pentatlón Olímpico realizado en Londres en 1948; representa a nuestro país en el Pentatlón Militar de Buenos Aires, en 1952, y en el Pentatlón Moderno Mundial de Helsinki, en 1952; más adelante, en 1954, participa en Brasil en el Campeonato Mundial de Pentatlón Moderno, integrando la delegación nacional; representa también a nuestro país en los II Juegos Panamericanos de México, en 1955. Cumple una destacadísima actuación en el Campeonato de Pentatlón Moderno de Chile de 1957, en el Campeonato de Pentatlón Militar de Buenos Aires de 1970 y en el Quinto Campeonato Sudamericano de Pentatlón Militar de 1974.

Como podrá apreciar el señor Presidente, estamos hablando de un deportista que en ese entonces tenía sobre los sesenta años de edad. Pese a ello, se mantuvo en forma y con gran espíritu deportivo, hasta que la enfermedad lo derrotó en los últimos dos años de su vida. Pero siempre fue un hombre que mantuvo excelentes condiciones humanas, morales, físicas y deportivas. Fue una gloria del deporte nacional.

Por eso, pienso que el Senado, que debate tantos temas relevantes, no puede dejar de dar un espacio a hombres del valer de don Hernán Fuentes Besoain, quien con su ejemplo de vida y con una impecable trayectoria al servicio de su patria en el Ejército de Chile y del deporte nacional, se integró como una de las figuras más señeras del pentatlón moderno chileno. Formador de juventudes, tanto en colegios fiscales como privados, constituye un ejemplo que lo hace merecedor de que esta Corporación le dé un espacio y rinda homenaje en su memoria, aunque sea en la hora postrera.

Señor Presidente, habiendo sido la Escuela Militar la casa a la que generosamente y sin percibir remuneraciones dedicó buena parte de sus afanes en los últimos años de su vida, desde 1994 hasta 1999, y en la que se formó y fue uno de sus más brillantes entrenadores, solicito que se hagan llegar, en mi nombre, al señor Director de la Escuela Militar los sentimientos de pesar por su sensible fallecimiento, y a la vez los de admiración, afecto y gratitud por haber sido esa Escuela y el Ejército de Chile la institución formadora de un hombre tan talentoso, al cual el país tanto le debe.

También deseo que se envíen los sentimientos de pesar del Senador que habla a su viuda, la señora Alexandra Villegas de Fuentes, quien en los últimos años de su vida fue la gran compañera que lo animó en la penosa enfermedad que terminó con su vida el 7 de enero en curso.

**--Se anuncia el envío de las comunicaciones solicitadas, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.**

## **CENTROS RECREATIVO Y MÉDICO PARA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA. OFICIOS**

El señor BOMBAL.- En otro orden de ideas, debo señalar que en los últimos días he tomado conocimiento de algunos problemas que afectan a la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, la que me honro en representar en el Senado.

En la actualidad, dicha comuna no cuenta con ningún centro recreativo o deportivo, lo que evidentemente constituye una carencia muy grave, ya que todos sabemos, y a instancias de quien recién homenajeábamos, que el deporte y la sana recreación son las armas más importantes para combatir el flagelo de la droga y de la delincuencia, problema que hoy aqueja fuertemente a los jóvenes, en particular a los de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, la que además exhibe importantes índices de cesantía juvenil.

Por eso, los vecinos están planteando la necesidad de entubar, en esa parte de la comuna, el Zanjón de la Aguada, con el objeto de ocupar el espacio ubicado en las inmediaciones con áreas deportivas y de recreación.

Por otro lado, debo señalar que la Comuna de Pedro Aguirre Cerda cuenta hoy con un consultorio, que no es capaz de atender las necesidades de todos sus habitantes. Debido a esto, varias juntas de vecinos abrigan la esperanza de que se instale un centro de atención de urgencia, pues actualmente la única posibilidad de recibir atención médica de emergencia –especialmente, si éstas ocurren de noche- la constituye el Hospital Barros Luco, que se encuentra retirado de la comuna.

Solicito que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y al Director de la DIGEDER a fin de que se sirvan informar sobre la posibilidad de que en el más breve plazo se materialice el cierre del Zanjón de la Aguada en el tramo correspondiente a la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, y se estudie la factibilidad de construir áreas verdes y deportivas para los jóvenes que habitan en ese sector.

Asimismo, pido que se remita oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Salud para que –ojalá, dentro del más breve plazo- se estudie y analice la instalación de un centro de atención de salud de urgencia en la comuna a que he hecho mención.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.**

## **EXTENSIÓN DE LÍNEA 5 DEL METRO A PUENTE ALTO.**

### **OFICIO**

El señor BOMBAL.- Finalmente, quiero informar que en estos días el señor alcalde de la Comuna de Puente Alto, haciéndose eco del sentir de los vecinos, ha planteado la imperiosa necesidad de que la Línea 5 del Metro se prolongue desde La Florida hasta Puente Alto, dado que se trata de uno de los sectores más densamente poblados de la región sur de Santiago.

Todos los habitantes de esa comuna, encabezados por su alcalde y sus autoridades, han lanzado con gran entusiasmo la idea –su aspiración- de que la Línea 5 del Metro llegue a Puente Alto, campaña a la que el Senador que habla se suma también con el mayor entusiasmo, no sin antes reconocer que desde las provincias surgirán voces señalando que cómo es posible que en la Región Metropolitana se concentren las grandes inversiones en el desarrollo de infraestructura y se esté limitando el desenvolvimiento local.

Sé que el señor Presidente es un gran impulsor de las Regiones. Comparto absolutamente su vocación en tal sentido, y la celebro. Pero también debo hacerle presente que, cuando una Región como la Metropolitana ha debido soportar –bien o mal, en algunos casos- toda esa importante emigración de las regiones hacia los centros urbanos, como consecuencia de múltiples factores que no son del caso analizar aquí, ésta debe brindar satisfacción a las necesidades de grandes contingentes de población que necesitan desplazarse por esta inmensa Región para cubrir enormes distancias, lo que naturalmente hace bastante dificultosa la vida para muchos ciudadanos que deben trasladarse desde Puente Alto al centro de Santiago o a la zona norte de la Capital.

En ese sentido, como ya se cuenta con un elemento tan importante como es el ferrocarril metropolitano, cuya inversión en buena medida se halla ya implementada, sería conveniente que se estudiara la posibilidad de avanzar con su Línea 5 hasta Puente Alto, para descongestionar la ciudad. No me cabe duda de que ello produciría mucho bienestar y mejoraría enormemente la calidad de vida de importantes sectores modestos de Santiago, los que a sus problemas económicos deben añadir las dificultades de traslado, que hacen todavía más compleja su vida.

Por eso, señor Presidente, junto con solicitar que se oficie, en mi nombre, al señor Director del Metro, a fin de que se sirva remitir los anteproyectos que existen sobre la extensión de la Línea 5 de ese ferrocarril y la factibilidad que en el tiempo tiene este proyecto para ser implementado, quiero adherir a los propósitos tenidos en vista por el señor alcalde de Puente Alto, motivo por el cual solicito que se le remita el texto de las palabras que he pronunciado esta tarde en la Sala.

He dicho.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.**

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Debo señalar al señor Senador que todo esto responde a los planes de desarrollo, que son propios de los gobiernos regionales. Seguramente, el Gobierno de la Región Metropolitana ya tiene resueltas las posibles y futuras extensiones del Metro, o simplemente dicho plan de desarrollo no existe o no es conocido.

En lo particular, me llama la atención que todas las extensiones del Metro estén dirigidas hacia el centro de Santiago, debilitando con ello los puntos de operación que deben existir en los distintos lugares de la Región Metropolitana.

Entiendo que el alcalde de Puente Alto es un hombre sencillo, que ve que las cosas están para el centro de Santiago y que para allá va el Metro. Pero los regionalistas no



se oponen, señor Senador, a que se extienda su recorrido. A lo que sí se oponen es a que ello se efectúe con los recursos asignados a las regiones.

El señor BOMBAL.- Agradezco su comentario, señor Presidente.

Yo tampoco entiendo que se haya prolongado la línea del Metro hacia la Plaza de Armas, en circunstancias de que, más que traer la gente al centro de la ciudad, lo que debemos tratar de hacer es que la que trabaja en el centro pueda llegar a Puente Alto, que es la gran aspiración de su alcalde. Naturalmente, también debe acudir a trabajar allá, pero si bien había una urgencia prioritaria, ésta no radicaba en que el Metro llegara a la Plaza de Armas, destruyendo todo Santiago, sino en extenderlo precisamente a las comunas populares, donde esa gente, durante muchas horas, debe soportar dificultades de traslado en largos trayectos, donde hay niños que se dirigen hacia sus escuelas, padres y madres que trabajan y se desplazan a centros hospitalarios, de salud, a establecimientos educacionales o a sus puntos de trabajo.

Creo, en consecuencia, que existe una gran deuda con ese enorme contingente de población que se ha instalado en la zona sur de Santiago, en comunas muy pujantes como Peñalolén, San Joaquín, La Granja, Puente Alto, La Pintana, todas las cuales tienen carencias muy grandes en lo que atañe al transporte. Por eso, ojalá que se adopten medidas prioritarias en este sentido. Y reitero, señor Presidente, que lo que desea el señor alcalde de Puente Alto es que la gente pueda, desde el centro de la ciudad, llegar a esa localidad.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:20.**

**Manuel Ocaña Vergara,  
Jefe de la Redacción**